

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXI PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2004

REUNIÓN N° 21

13ª – SESIÓN ORDINARIA, 21 de DICIEMBRE de 2004

**Presidente: Hugo Omar CÓCCARO
Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS
Secretario Administrativo: Héctor Gaspar CARDOZO**

Legisladores presentes:

BERICUA, Jorge

PACHECO, Patricia

FRATE, Roberto Aníbal

PORTELA, Miguel Ángel

GUZMÁN, Angélica

RAIMBAULT, Manuel

LANZARES, Nélica

RUIZ, Raúl

LÖFFLER, Damián

SALADINO, Carlos

MARTÍNEZ, Norma

SCIUTTO, Rubén Darío

MARTÍNEZ, José Carlos

VARGAS, María Olinda

VELÁZQUEZ, Luis Del Valle

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo la hora 11:25.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pte. (CÓCCARO): Habiendo quórum legal con la presencia de los legisladores en esta sala, se da inicio a esta sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y BANDERA PROVINCIAL

Pte. (CÓCCARO): Invito al legislador Velázquez a izar el pabellón nacional y la bandera provincial y al resto de los legisladores y público presentes a ponerse de pie.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presentes se procede a izar el pabellón nacional y la bandera provincial. Aplausos.

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (CÓCCARO): Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. (CARDOZO): No existen pedidos de licencia, señor presidente.

- IV -

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (CÓCCARO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al boletín de asuntos entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

- 1 -

Asuntos de Legisladores y del Poder Ejecutivo Provincial

Sec. (CORTÉS): "Asunto N° 559/04. Bloque Movimiento Popular Fuegoino (MPF). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que en el plazo de treinta (30) días corridos, ponga en funcionamiento el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, como así también el Fondo Especial previsto en el artículo 59 de la Ley provincial 521.

- Con pedido de reserva."

Sra. (GUZMÁN): Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que sobre el Asunto N° 560/04, conste en versión taquigráfica el acompañamiento por parte del bloque Partido Justicialista.

Sec. (CORTÉS): "Asunto N° 560/04. Bloque Movimiento Popular Fuegoino (MPF). Proyecto de ley regularizando a los trabajadores de prensa.

- Girado a Comisiones N° 1 y 3."

Moción

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito el pedido de reserva para el proyecto de ley, adhiriendo a la ley nacional para regularizar la situación de los trabajadores de prensa.

Sec. (CORTÉS): “Asunto N° 561/04. Bloque Alianza de una República de Iguales (ARI). Proyecto de ley adhiriendo a la Ley nacional 12.908 (Protección laboral a los trabajadores de Prensa).

- Girado a Comisiones N° 1 y 3.”

- Hablan varios legisladores a la vez.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Martínez, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): “Asunto N° 562/04. Bloque Movimiento Popular Fuegoño (MPF). Proyecto de resolución declarando de interés provincial las actividades que lleva adelante la Asociación de Pilotos y Preparadores de la 850 cc.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 563/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de ley modificando la Ley territorial 334. (Caja Compensadora de la Policía Territorial).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 564/04. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 341/04 (Presidencia Poder Legislativo Nota N° 754/04 Proyecto de Presupuesto General del Poder Legislativo –Ejercicio 2005-), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 565/04. Dictamen de Comisión N° 2 en minoría, sobre Asunto N° 504/04 (Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 017/04 adjuntando Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento – Ejercicio 2005-), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 566/04. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 504/04 (Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 017/04 adjuntando Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento – Ejercicio 2005-), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 567/04. Comisión de labor parlamentaria. Proyecto de resolución designando miembros del Consejo de la Magistratura.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 568/04. Comisión de labor parlamentaria. Proyecto de resolución designando miembros de la Comisión Legislativa de Receso.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 569/04. Bloque 26 de Abril. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el curso sobre “Implementación de un Sistema de Calidad según normas ISO 15.189”, dictadas por la Licenciada en Ciencias Físicas Susana Passaggio.

- Con pedido de reserva

Asunto N° 570/04. Bloque Movimiento Popular Fuegoño (MPF). Proyecto de resolución reiterando solicitud de informes sobre Casinos tradicionales.

- Con pedido de reserva.”

Comunicaciones Oficiales

Sec. (CORTÉS): "Comunicación Oficial N° 188/04. Tribunal de Cuentas Provincial Nota N° 1590/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 264/04 (sobre contrataciones de servicios efectuadas por la Dirección Provincial de Puertos).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 189/04. Superior Tribunal de Justicia. Oficio N° 1359/04 adjuntando copia de la Acordada N° 130/04.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 190/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 350/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 262/04 sobre concesión para la explotación de los casinos tradicionales de la Provincia.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 191/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 351/04 adjuntando Ley provincial 651.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 192/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 351/04 adjuntando Ley provincial 652.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 193/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 347/04 prorrogando por el término de diez (10) días hábiles el pedido de informes solicitado por Resolución de Cámara N° 261/04. sobre nómina actual de pilotos que integran la Planta de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 194/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 348/04 prorrogando por el término de diez (10) días hábiles al pedido de informes solicitado por Resolución de Cámara N° 252/04. (sobre contratación de una auditoría externa sobre los fondos previsionales de la Policía de la Provincia).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 195/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 349/04 prorrogando por el término de diez (10) días hábiles el pedido de informes solicitado por Resolución de Cámara N° 254/04 (sobre recargo de servicio policial).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 196/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 340/04 adjuntando Decreto provincial N° 4768/04, para conocimiento.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 197/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 341/04 prorrogando por el término de diez (10) días hábiles al pedido de informes solicitado por Resolución de Cámara N° 253/04 sobre estado actual de la situación del Banco de la Provincia.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 198/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 342/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 224/04 sobre listado de lugares de alojamiento y de internación de niños y adolescentes.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 199/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 344/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 257/04 sobre supuesta conspiración contra el Gobierno.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 200/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 343/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 263/04 sobre cantidad de personas ingresadas en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Puertos.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 201/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 345/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 237/04 sobre Lear Jet.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 202/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 346/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 230/04 sobre espectáculos públicos contratados.

- Para conocimiento de bloques.”.

- 3 -

Asuntos de Particulares

Sec. (CORTÉS): “Asunto N° 055/04. Talbot Hoteles S.A. Nota adjuntando proyecto de inversión hotelera en la calle Maipú y Roca de la ciudad de Ushuaia.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 056/04. Señora Fabiana Orqueda. Nota adjuntando proyecto de ley adhiriendo a la Ley nacional 12.908 (Protección Laboral a los Trabajadores de Prensa).

Tomado por los bloques Movimiento Popular Fueguino, Alianza por una República de Iguales, Partido Justicialista y Frente de Unidad Provincial.

- Para conocimiento de bloques.

Nota: De las Comunicaciones Oficiales N° 188 y 189/04, debido a su extensión, se realizaron juegos para las Secretarías de Bloques.

Las Comunicaciones Oficiales que van del N° 190 al 202/04, inclusive, no se realizaron juegos, por haber ingresado fuera de término.”.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el boletín de asuntos entrados, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Moción

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Solicito autorización para apartarme del Reglamento e incorporar al orden del día un proyecto de adhesión a la Decreto nacional 1691/04, que habla de asignaciones familiares, un aumento del cincuenta por ciento que otorgó el Ejecutivo nacional a partir del mes de octubre del corriente.

De todas formas, en el bloque hemos elaborado una grilla salarial adecuándola a la provincia, por lo tanto solicito que el mismo sea ingresado y tratado sobre tablas.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Saladino.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado. Ingresa como Asunto N° 571/04.

- V -

ORDEN DEL DÍA

Sec. (CORTÉS): "Orden del Día N° 1. Asunto N° 559/04.

Orden del Día N° 2. Asunto N° 562/04.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 563/04.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 564/04.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 566/04.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 565/04.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 567/04.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 568/04.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 569/04.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 294/04.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 570/04.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 560/04 y 561/04, con tratamiento conjunto.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 571/04."

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el orden del día, leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- 1 -

Asunto N° 559/04

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia..."

Moción

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, es para fundamentar sobre este Asunto.

Si bien la preocupación -creo que es compartida por muchos integrantes de esta Cámara- versa sobre la problemática y la prevención de la delincuencia en nuestra provincia (como dijimos en el momento de la interpelación al ministro de Gobierno), entendemos que es un tema que debe ser abordado en sus causas y efectos en forma interdisciplinaria, y no solamente relacionado pura y exclusivamente al accionar policial. En este sentido consideramos que existen herramientas habilitadas con políticas impulsadas desde esta Legislatura para poder avanzar en consecuencia.

En este sentido, la Ley provincial 521 denominada Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, es una herramienta de vanguardia. Es una herramienta que le permite al Ejecutivo provincial contar con elementos respectivos para poder implementar las políticas necesarias a fin de avanzar sobre este tema.

Incluso, en esta ley se prevé un fondo especial para la protección integral de esta problemática.

El pedido de informes, señor presidente, tenía como fundamento la necesidad de

conocer o -mejor dicho- pedirle al Poder Ejecutivo que implemente a la brevedad posible este Consejo Provincial que quedó establecido en la Ley provincial 521, considerando que oportunamente a través de un pedido de informes en igual sentido, en el mes de agosto, se nos informó a través del Ministerio de Desarrollo Social que se encontraban abocados a la conformación de este Consejo.

No obstante, me informa la legisladora Norma Martínez que este Consejo ya ha empezado a dar sus primeros pasos. Queda todavía pendiente la designación de algunos de sus miembros; y por ello voy a solicitar que por el momento este proyecto de resolución pase a Archivo.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 562/04

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las actividades que lleva adelante la Asociación de Pilotos y Preparadores de la 850c.c., Personería Jurídica N° 028/89, desde el año 1982.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Moción

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, como lo dice el proyecto de resolución, esta asociación desde el año 1982 viene realizando actividades que tienen que ver con el deporte, donde organizan diversos eventos y, los que vivimos en esta ciudad, podemos dar fe de su permanente presencia en la vida institucional de esta ciudad.

Creo que han demostrado su capacidad organizativa participando en muchas pruebas que desde un inicio estaban circunscriptas a la categoría 850cc, pero después, también demostraron toda su idoneidad en la organización del Rally del Fin del Mundo, las veinticuatro horas de Río Grande, el Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chilena y la competencia de karting, que se realiza en esta ciudad.

Por eso, creo que es justicia poder reconocer la actividad que lleva adelante esta Asociación y, por lo tanto, le pido a mis pares que acompañen este proyecto de resolución, declarando de interés provincial estas actividades. Gracias, señor presidente.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- 3 -

Asunto N° 563/04

En Comisión

Sra. GUZMÁN: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que se constituya la Cámara en Comisión.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Guzmán, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado. Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Incorporase, al artículo 3º de la Ley territorial 334, el siguiente inciso:

"d) Préstamos personales de hasta dos (2) veces el monto del haber salarial, para sus afiliados, personal superior y personal subalterno.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado en comisión.

En Sesión

Sra. GUZMÁN: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito se constituya la Cámara en sesión.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Guzmán, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado en sesión.

Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 564/04

Sec. (CORTÉS): "Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 341/04. Presidencia del Poder Legislativo. Nota N° 754/04, adjuntando proyecto del Presupuesto General del Poder Legislativo, Ejercicio 2005; y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del texto que se acompaña.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar en la suma de pesos veinte millones ciento setenta y ocho mil nueve (\$ 20.178.009) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2005, de acuerdo al detalle obrante en Planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Fijar en ciento cuatro (104) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en setenta y seis (76) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detallan en Planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2005, que corren agregadas en Planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Es para solicitar información respecto del personal contratado -si existiera en la Cámara- y del personal de planes que está ejerciendo un trabajo ordinario, efectivo, cumpliendo funciones en la Secretaría Legislativa o Administrativa o en distintas dependencias de la Cámara, para ver si es que está previsto su pase a planta.

Pte. (CÓCCARO): Este tema se está estudiando, legisladora Martínez.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Quiero hacer referencia a esto. Es un tema que no ha sido debatido en el ámbito de la Comisión Nº 2 al momento de dictarse o de tratarse la Resolución de Cámara, donde se aprueba o se estaría aprobando en el día de la fecha el Presupuesto de la misma.

Esta inquietud creo que debió haber sido planteada en el ámbito de la Comisión en el momento en que se discutía el Presupuesto, pero si existe una propuesta concreta de la Legisladora, seguramente la Comisión le va a dar tratamiento.

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Que me disculpe el presidente de la Comisión Nº 2, no me enteré cuando fue tratado. Simplemente, estoy haciendo una pregunta, y quiero saber si está previsto o si hay alguna opinión de la Comisión referente a este tema.

Es una pregunta, porque si verdaderamente hubiese sido una propuesta mía, y la voy a dejar sentada, que la gente que está efectivamente prestando servicios pueda pasar a planta dentro de la Cámara.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Más allá que no ha sido sentado en la Comisión Nº 2 -como decía el legislador Löffler- es una discusión o un debate que ha habido entre todos los legisladores de los distintos bloques políticos, y hay una voluntad para ir resolviendo este tema, pero lo queremos hacer dentro de un marco de equidad y de respeto hacia la gente. Hemos hablado -incluso- con muchos de ellos, saben que va a haber una solución a este tema. Pero indudablemente a la fecha, en la Comisión Nº 2 no ha sido debatido; lo que no quiere decir que no se va a contemplar y se va tratar con el respeto que se merece esta gente.

Pte. (CÓCCARO): ¿Bien legisladora?

Sec. (CORTÉS): Artículo 4º.- Facultar a la Comisión Nº 2 de la Legislatura Provincial a realizar, mediante Resolución, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Cámara Nº 231/03, por el siguiente:

“Artículo 2º.- Fijar que cada legislador para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de dos (2) agentes categoría 24, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.”.

Artículo 6º.- Modificar el artículo 3º de la Resolución de Cámara Nº 231/03, por el siguiente:

“Artículo 3º.- Fijar como atribución del señor presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, tres (3) agentes categoría 24 y tres (3) agentes categoría 23.”.

Artículo 7º.- Modificar el artículo 8º de la Resolución de Cámara Nº 231/03, por el siguiente:

“Artículo 8º.- Fijar una partida presupuestaria anual para el presidente de la Cámara de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) y una partida presupuestaria anual para cada legislador de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), para atender gastos originados en asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y adhesiones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y

viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.”.

Artículo 8º.- Todos los agentes de las Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal que desempeñen tareas en la Legislatura Provincial en calidad de adscriptos podrán percibir el correspondiente plus legislativo, siendo facultad del legislador otorgar hasta un máximo de tres (3) adscripciones con este beneficio, la misma se realizará a través de una Disposición interna generada por el Legislador. En caso de que éstos sean residentes de la ciudad de Río Grande, percibirán en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de traslado y estadía, lo fijado por el inciso c) del artículo 9º de la Resolución de cámara N° 231/03.

Artículo 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Es para volver sobre el tema planteado por la legisladora Martínez.

La Legislatura de la Provincia, a lo largo de este año y con muy buen criterio, ha empezado, tanto en los rechazos enviados por el Tribunal de Cuentas como en la ampliación de partida al IPAUSS, en esta sesión especial que se hizo en esta Cámara, empezó a reconocer con muy buen criterio y como una cosa inédita en la Legislatura de la Provincia que los trabajos fraudulentos que se dan en el Estado tienen que ser reconvertidos y tratados en el marco de la legalidad administrativa, que en la Legislatura es la Ley nacional 22.140.

En esta sesión, con este debate, nosotros vamos a autorizar la incorporación de una planta –por lo menos desde el bloque del ARI- de cuatro mil quinientas personas de este megapase y de cuatro mil para los bloques mayoritarios y para el propio Poder Ejecutivo. Y si está bien para el Ejecutivo, si está bien para el IPAUSS, para todos los Poderes del Estado, los organismos descentralizados y los autárquicos, ¿cómo no va a estar bien para la Legislatura de la Provincia?

Por eso digo, solucionemos. Yo sé que existe una voluntad política en este sentido de remediarlo y es importante que la voluntad política esté plasmada hoy y aquí que es donde estamos tratando el Presupuesto y las vacantes del año que viene.

Entonces, propongo como redacción, que ya se creen las vacantes por esta resolución y que se autoricen, por Presidencia, las modificaciones presupuestarias que además ya están previstas –según dicen los bloques mayoritarios-, para que se incorpore así como lo han hecho en los demás Poderes del Estado, también en el Poder Legislativo, los trabajadores de planes, que también son burlados en sus derechos laborales.

No puede ser que desde la Legislatura se acuse y se trate de solucionar –en muchos casos, con buen criterio- lo que pasa en otros Poderes, pero no se mire para adentro y no se solucionen los fraudes laborales que también tiene esta Cámara.

Por lo expuesto, solicito que se incorporen las vacantes de la planta de personal de la Legislatura que tengan que ver con los planes de trabajo y que se autoricen, por Presidencia, las modificaciones presupuestarias para hacer efectivo este –también- “minipase” –no megapase como en el Ejecutivo- en la Legislatura de la Provincia. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

A mí lo que no me queda del todo claro es cuando se habla de precarización laboral o no sé cuál fue el término utilizado por el legislador preopinante. Quiero dejar en claro que creo que están hablando de la incorporación de los planes de trabajo. Si es esto lo que concretamente se está solicitando, no tengo conocimiento de algún otro tipo de modalidad contractual que exista en el ámbito de la Cámara que no sea el personal de planta política y personal de planta permanente.

Si estrictamente hace referencia a ello, solicito hacer un cuarto intermedio para ver de qué manera acordamos plasmar en el texto de la resolución la posibilidad de incorporar a estos agentes.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler de pasar a cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado. Se pasa a cuarto intermedio.

- Es la hora 12:00

- Es la hora 12:25

Pte. (CÓCCARO): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 5° del Presupuesto General de la Legislatura, tal como ha quedado redactado.

Sec. (CORTÉS): Daré lectura al artículo 5° que ha sido incorporado a la Resolución. “Facultar al señor presidente de la Cámara Legislativa Provincial a realizar mediante Resolución las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios para adecuar la planta permanente a las necesidades de la Cámara, teniendo en cuenta el personal que se desempeña en la misma.”.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores, el artículo 5°.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. FRATE: Pido la palabra.

Señor presidente, correspondería aprobar la resolución en todo su articulado, porque no hemos votado el articulado completo.

Sec. (CORTÉS): Eso es lo que iba a decir; porque se ha corrido la numeración de los artículos.

Artículo 6°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Cámara 231/03 por el siguiente:

“Artículo 2°.- Fijar que cada legislador para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de dos (2) agentes categoría 24, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.”.

Artículo 7°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:

“Artículo 3°.- Fijar como atribución del señor presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, tres (3) agentes categoría 24 y tres (3) agentes categoría 23.”.

Artículo 8°.- Modificar el artículo 8° de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:

“Artículo 8°.- Fijar una partida presupuestaria anual para el presidente de la Cámara de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) y una partida presupuestaria anual para cada legislador de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), para atender gastos originados en asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y adhesiones...”.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señor presidente, luego de: “...premios y adhesiones”, debe decir: “...contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado del personal a cargo...”.

Sec. (CORTÉS): Se agrega: “...contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.”.

Artículo 9°.- Todos los agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, que desempeñen tareas en la Legislatura Provincial, en calidad de adscriptos, podrán percibir el correspondiente plus legislativo siendo facultad del legislador otorgar hasta un máximo de tres (3) adscripciones con este beneficio, la misma se realizará a través de una Disposición interna generada por el legislador. En caso de que éstos sean residentes de la ciudad de Río Grande, percibirán en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de traslado y estadía, lo fijado por el inciso c), del artículo 9°, de la Resolución de Cámara N° 231/03.

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su votación en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señor presidente, que quede constancia del voto negativo del bloque ARI.

Pte. (CÓCCARO): Se toma nota, legislador.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Señor presidente, que quede constancia de mi voto negativo.

Pte. (CÓCCARO): Se toma nota, legislador.

- 5 -

Asunto N° 566/04

Sec. (CORTÉS): "Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 504/04. Poder Ejecutivo Provincial, Mensaje N° 17/04, Proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2005; y, en mayoría, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del texto que se acompaña. Sala de Comisión, diciembre de 2004.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de pesos ochocientos setenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos dos (\$ 877.542.802) los gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados), para el Ejercicio 2005, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

FINALIDADES	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS
Administración Gubernamental	228.385.467	222.046.634	6.338.833	-
Servicios de Defensa y Seguridad	44.780.036	44.569.313	210.723	-
Servicios Sociales	413.533.853	297.755.742	96.828.111	18.950.000
Servicios Económicos	111.561.934	65.016.040	34.692.775	11.853.119
Deuda Pública y Aplicaciones Financieras	79.281.512	-	-	79.281.512
TOTAL GENERAL	877.542.802	629.387.729	138.070.442	110.084.631

INSTITUCION	TOTAL	GASTOS		APLICACIONES FINANCIERAS
		CORRIENTES	DE CAPITAL	
Poder Ejecutivo	644.278.418	514.641.235	41.456.919	88.180.264
Poder Legislativo	16.200.000	15.877.000	323.000	
Poder Judicial	33.205.805	29.265.805	3.940.000	
Tribunal de Cuentas	5.529.384	4.169.384	1.360.000	
Fiscalía de Estado	1.714.797	1.654.797	60.000	
Organismos Descentralizados	176.614.398	63.779.508	90.930.523	21.904.367
TOTAL GENERAL	877.542.802	63.779.508	90.930.523	110.084.631

Sec. (CORTÉS): “Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 855.773.285.-) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2005, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

Ingresos de la Administración Central	703.579.189
- Corrientes	695.589.189
- de Capital	7.990.000
Ingresos de los Organismos Descentralizados	152.194.096
- Corrientes	105.869.096
- de Capital	46.325.000
Total General	855.773.285”

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

A efectos de ordenar el debate, como se está leyendo el dictamen de mayoría, hay artículos en los que tenemos diferencias. Hemos planteado un dictamen en minoría, y queremos ver cuál va a ser la metodología, si cuando se lea el artículo se hacen las modificaciones o, después, con la Cámara en Comisión lo tratamos, cuando se trate en general y en particular.

Pte. (CÓCCARO): Lo vamos a tratar en general y en particular, artículo por artículo.

Sr. MARTÍNEZ: En particular se vuelve a leer el artículo...

Pte. (CÓCCARO): Y ahí tendrá la oportunidad de hablar legislador.

Sr. MARTÍNEZ: Perfecto, señor presidente.

Sec. (CORTÉS): “Artículo 3º.- Fijanse en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 9.448.699.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente ley.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos

descentralizados) para el Ejercicio 2005, estimado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 172.124.551), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente ley:

I. Ingresos Corrientes	801.458.285
II. Gastos Corrientes	629.333.734
III. Resultado Económico	172.124.551
IV. Ingresos de Capital	54.315.000
V. Gastos de Capital y Activos Financieros	138.124.437
VI. Recursos Totales	855.773.285
VII. Gastos Totales	767.458.171
VIII. Resultado Financiero Previo	88.315.114
IX. Contribuciones Figurativas	9.448.699
X. Gastos Figurativos	9.448.699
XI. Resultado Financiero	88315103
XII. Fuentes Financieras	21.769.517
XIII. Aplicaciones Financieras y Otros Gastos	110.084.631
XIV. Resultado Financiero Neto	88.315.114
XV. Resultado Financiero Definitivo	0

El Presupuesto de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2005 contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

Fuentes Financieras Netas	88.315.114
Fuentes Financieras	21.769.517
Disminución de la Inversión Financiera	4.000.000
Recupero de Préstamos	17.769.517
Menos	
Aplicaciones Financieras	110.084.631

Artículo 5º.- Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 62.995.728) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 6º.- Estímense en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 21.769.517) las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2005, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

Fuentes Financieras de la Administración Central	5.665.600
--	-----------

Fuentes Financieras de Organismos Descentralizados

16.103.917

Total Fuentes Financieras

21.769.517

Artículo 7°.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2005, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

CONCEPTO	Total	Caja Compensadora de Policía	Instituto Provincial Autárquico Unificado de Servicios Sociales
Recursos Totales	114.708.071	3.210.000	111.498.071
Gastos Totales	123.720.685	5.170.000	118.550.685
Resultado Primario	-9.012.614	-1.960.000	-7.052.614
Fuentes Financieras	11.552.614	2.000.000	9.552.614
Aplicaciones Financieras	2.540.000	40.000	2.500.000
Resultado Financiero Neto	9.012.614	1.960.000	7.052.614

Cada uno de estos organismos podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Legislativo de la Provincia.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8°.- Fijase en SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (7.938) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2005, de acuerdo a lo indicado en el mismo detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la Ley provincial 616.

Artículo 9°.- Las vacantes que resulten necesario habilitar para atender la incorporación del personal que revista en los planes de empleo y contratos, cuya inserción se encuentra en proceso de evaluación, serán ratificadas por una ley especial, una vez que el Poder Ejecutivo culmine con las tareas de evaluación y selección, y alcanzará a la totalidad del personal que se encuentre en condiciones de ingresar a la Administración Provincial como personal de planta permanente, respetándose para su encasillamiento los niveles educativos, la antigüedad y la experiencia y oficio alcanzado, siendo el mínimo nivel escalafonario de ingreso la Categoría 10 del régimen legal vigente, en los agrupamientos PAYT y POMyS según la especialidad de cada agente. En dicha ley especial se evaluará y ratificará o modificarán los créditos presupuestarios del inciso Personal que requiera el financiamiento de dicha incorporación masiva, mientras tanto deberá realizar una reserva de crédito en el Presupuesto General que se aprueba mediante la presente Ley, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) monto que se estima puede devengarse con motivo de dicha incorporación masiva de agentes, cuya afectación será específica y no podrá asignarse a otro destino. El Poder Ejecutivo, los demás Poderes y organismos descentralizados y descentralizados autárquicos que procedan a la incorporación de esta clase de agentes, tendrán un plazo máximo de sesenta (60) días para proceder al ingreso de la totalidad de los beneficiarios de los planes PEL, Red-Sol y Personal Contratado, que revisten en la actualidad en la órbita de la Administración Pública Provincial y entidades comunitarias sin fines de lucro, benéficas y religiosas, y toda otra institución que se le hubiere otorgado o afectado personal en esta condición y que merecen un tratamiento igualitario al resto de los agentes a incorporar.

Dicha ley deberá prever el pase a Planta Permanente de todo el personal que reviste como

Personal Temporal o No Permanente, así como el personal contratado que ejerce una actividad rutinaria en el Estado Provincial, cuya antigüedad en la función no sea menor a un (1) año a partir de la fecha de sanción de la presente ley.

En el caso del personal contratado, a los fines de su encasillamiento, se le deberá reconocer su nivel educativo o profesión, la experiencia obtenida, su antigüedad en el cargo o empleo en el que se desempeña, la calificación de sus superiores, con el fin de acceder al nivel jerárquico escalafonario que surja de su evaluación y del que proponga el superior jerárquico del cual depende, así como el agrupamiento al que deba pertenecer, partiendo del principio constitucional de igualdad entre la tarea y la remuneración para los trabajadores de la Administración Pública Provincial.

Todo el proceso de selección e incorporación del personal comprendido por el pase a Planta Permanente, así como los listados definitivos de los agentes a incorporar y aquellos que fueran eventualmente rechazados o postergados, deberán ser informados a la Legislatura Provincial a los fines de su ratificación o modificación.

Artículo 10.- Fijase en trescientos (300) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2005, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá solicitar al Poder Legislativo de la Provincia, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. En el mismo sentido, el Poder Ejecutivo Provincial podrá solicitar al Poder Legislativo de la Provincia, modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad y por Función, cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de alguna de ellas. El Poder Legislativo de la Provincia deberá evaluar, reformular, aprobar o eventualmente rechazar las modificaciones que se tramiten en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde su remisión a ese Cuerpo.

Los organismos descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y posteriormente deberán contar con la debida autorización legislativa.

Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos dentro del total acordado en la presente ley, debiendo en tal caso remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir y/o suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos ni incrementar los créditos del inciso Personal. No podrá designarse o reubicarse Personal Temporal, Permanente o de Planta Política y/o Gabinete, en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública Provincial, sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario en forma previa a la designación del agente o funcionario.

Artículo 13.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. En todos los casos los acuerdos, convenios o adhesiones con los organismos cedentes o administradores de dichos fondos o fuentes financieras, que impliquen ser incorporados al Presupuesto Provincial que se aprueba por la presente ley, deberán contar con la aprobación de la Legislatura de la Provincia.

Artículo 14.- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial 495, y adecuando las cuotas de los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología. Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de

organismos descentralizados que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo Provincial.

Artículo 15.- El Régimen “Fondo Social de Reactivación Productiva” destinado a solventar las políticas y programas de promoción y reactivación productiva creado por el artículo 17 de la Ley provincial 616, continuará vigente durante el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 16.- Créase una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la línea de créditos CRECE y del Fondo Social de Reactivación Productiva, la que estará integrada por un (1) miembro por el Poder Ejecutivo, un (1) miembro por el Poder Legislativo, un (1) miembro por cada Cámara de Comercio de las ciudades de la Provincia, un (1) miembro por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y un (1) miembro por cada Municipio y la Comuna de Tóluin, y tendrá como misión realizar un examen previo de los proyectos y solicitudes presentadas, aprobar la concesión de las operatorias, determinar los plazos de gracia y las condiciones del préstamo (monto prestable, plazo, garantías, prioridad, etc.), condiciones de elegibilidad de los proyectos, impacto laboral y económico, y todo otro aspecto que contribuya a garantizar la máxima transparencia y equidad en la administración de estos recursos. La Comisión será presidida por el miembro elegido por el voto de sus integrantes, constituirá carga pública y tendrá carácter honorario. La Comisión tendrá un plazo máximo de SESENTA (60) días para expedirse, salvo que exista razón de fuerza mayor o ausencia de documentación respaldatoria. Vencido dicho plazo podrá considerarse aprobada la solicitud y remitida al Banco de Tierra del Fuego.

Artículo 17.- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente establecido en la Ley provincial 616.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo deberá remitir mensualmente las remesas financieras destinadas a financiar los presupuestos de gastos de los Poderes Legislativo y Judicial, de acuerdo a la programación financiera que se establezca entre la Secretaría de Hacienda y las Secretarías Administrativas y Financieras de ambos Poderes, o bien mediante el método de transferir mes a mes la doceava parte del total del Presupuesto aprobado por la presente ley para cada Poder.

La demora o la falta de pago de dichas transferencias sin mediar causa justa o razones de fuerza mayor, será considerada como falta grave.

Artículo 19.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo Provincial mantendrá vigente el Régimen de Cancelación de Deudas y Fortalecimiento del Sistema Previsional y de Obras Sociales de Tierra del Fuego, creado por el artículo 24 de la Ley provincial 616.

Artículo 21.- Las vacantes de personal permanente que se produzcan en cualquier jurisdicción, organismo o entidad, de la administración centralizada o descentralizada, originadas en renunciaciones, retiros, jubilaciones o cualquier otra naturaleza, quedarán automáticamente liberadas y podrán ser cubiertas previa autorización legislativa.

En consecuencia, las facultades de designación o contratación de personal quedarán sujetas a razones plenamente justificadas las que serán elevadas junto con la propuesta de reasignación al Poder Legislativo de la Provincia.

Artículo 22.- El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado, podrán prever sus respectivas vacantes, las que deberán ser incluidas en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio de cada organismo.

Artículo 23.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá distribuir, dentro de los SESENTA (60) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente ley, los créditos que se aprueban esta ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios,

conservando la composición original o proporcional del gasto en su distribución a nivel de Incisos, y por Finalidad y Función. En forma previa, deberá incluir analíticamente las modificaciones o adecuaciones presupuestarias que derivan de lo dispuesto en la presente ley, las obligaciones que surjan del cumplimiento de las leyes sancionadas que atañen a los derechos de los trabajadores y a la asignación presupuestaria porcentual para sistema Educativo fijada en la Ley provincial 648, el Presupuesto de Recursos y Gastos del IPAUSS aprobado por la Resolución de Directorio N° 122/04, así como las reformas en el Presupuesto del Poder Legislativo aprobadas por la Resolución de Cámara N° 287/04.

Artículo 24.- Los excedentes financieros que se produzcan en la Administración central y los organismos descentralizados, con excepción de los organismos de la Seguridad Social, durante el ejercicio o los constituidos en ejercicios anteriores, así como la percepción de mayores ingresos por efecto de un incremento de la recaudación o la transferencia de recursos de jurisdicción nacional no contemplados en el Presupuesto General, podrán ser reasignados previa aprobación por parte del Poder Legislativo, el que determinará en un plazo no mayor a SESENTA (60) días, la constitución de reservas...”.

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

A continuación de: “...Presupuesto General...”, faltó leer “...los que deberán destinarse al presupuesto del Ministerio de Salud, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del total del recurso del Presupuesto de la Provincia y los excedentes de lo determinado previamente podrán ser reasignados previa aprobación...”

Pte. (CÓCCARO): Perdón, legislador, no entendimos bien.

Sr. RUIZ: La solicitud es para que se corrija el dictamen.

Sec. (CORTÉS): ¿Qué artículo es?

Sr. RUIZ: Es el artículo 24.

Señor presidente, si quiere lo leo entero. “Los excedentes financieros...”

Pte. (CÓCCARO): Perdón legislador; le expliqué la modalidad al legislador Martínez. Vamos a ir votando en general, y se hace la corrección al momento de votar en particular.

Sec. (CORTÉS): Leo nuevamente el artículo.

“Artículo 24.- Los excedentes financieros que se produzcan en la Administración Central y los organismos descentralizados, con excepción de los organismos de la Seguridad Social, durante el ejercicio o los constituidos en ejercicios anteriores, así como la percepción de mayores ingresos por efecto de un incremento de la recaudación o la transferencia de recursos de jurisdicción nacional no contemplados en el Presupuesto General, podrán ser reasignados previa aprobación por parte del Poder Legislativo, el que determinará en un plazo no mayor a SESENTA (60) días, la constitución de reservas financieras o fondos anticíclicos, o bien el refuerzo de los créditos presupuestarios de los sectores más prioritarios o de los programas y proyectos que demande la comunidad.

El Poder Ejecutivo y los organismos descentralizados estarán obligados a remitir las modificaciones presupuestarias al Poder Legislativo, así como los cambios que deriven de reasignar créditos entre jurisdicciones, la creación de nuevos programas presupuestarios, el refuerzo de partidas o el cambio de destino de los gastos, y no podrán modificar los totales por Finalidad a nivel de jurisdicción ni organismo. Tampoco se podrán modificar o reestructurar los créditos presupuestarios de cada jurisdicción u organismo, transfiriendo créditos de las partidas de gastos de capital y/o aplicaciones financieras (servicios de la deuda pública), para reforzar créditos presupuestarios para financiar gastos corrientes. El Poder Legislativo podrá aprobar o reformular el objeto o destino de las modificaciones solicitadas, mediante el dictado de una ley que modifique la norma original que aprobó el Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio en vigencia.

Quedan exceptuados de esta restricción, los fondos que cuenten con afectación específica otorgados por ley especial, o aquellos que respondan a programas o se financien con fondos federales o nacionales con aplicación o jurisdicción en el ámbito de la Provincia. Sin embargo, y a los fines de ser incorporados en el Presupuesto General y poder ser ejecutados, los mismos deberán ser informados a la Legislatura de la Provincia dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días de suscriptos los convenios o recibidos los recursos, con el fin de ser incluidos en la norma presupuestaria y adquirir facultad legal para su ejecución.

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo Provincial, cuando deba constituir reservas o colocaciones financieras, sean éstas de corto o mediano plazo, así como cualquier otra operación de inversiones en títulos, bonos u otra operación bursátil, deberá informar a la Legislatura de la Provincia los montos y condiciones de dichas colocaciones, detallando plazos, tasas, rendimiento financiero, entidad, moneda y todo otro dato que permita identificar dichas operaciones, su destino y el objeto de las mismas. Dicha información deberá ser remitida dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de constituidas las operaciones, así como al momento que opere su vencimiento de cobro, o bien se proceda a su renovación, canje o reemplazo, indicando mensualmente la renta de dichas operaciones, stock y saldos de los activos financieros.

Artículo 26.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá informar a la Legislatura de la Provincia, dentro de un plazo improrrogable de TREINTA (30) días a contar desde el cierre de cada período mensual, el estado de la ejecución presupuestaria de la Administración Central a nivel de unidades de organización y categorías programáticas, por totales por jurisdicción y total general al máximo nivel de desagregación, la recaudación de los recursos de origen nacional y provincial, el avance físico y financiero de las obras en ejecución, el estado de las licitaciones públicas y las adquisiciones por concurso privado o compra directa, los convenios de financiamiento para programas y obras suscriptos con el Estado Nacional, Fondos Fiduciarios y demás organismos nacionales o provinciales, el listado de los anticipos financieros o con "cargo a rendir" otorgados individualizando monto, destino y responsable, los saldos de cuentas corrientes bancarias, colocaciones financieras y otros activos financieros o acreencias, situación de la tesorería, listado de obligaciones a cargo del tesoro, libramientos emitidos, pagados e impagos por proveedor o contratista, detalle por monto, proveedor y antigüedad de la deuda corriente o "flotante", informe sobre la adjudicación y rendición de "fondos permanentes" o "rotatorios" por servicio o jurisdicción, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada, el detalle de los servicios de la deuda pública financiera y no financiera, las operaciones de canje de deuda y las retenciones devengadas a los fondos de Coparticipación Federal o régimen que los sustituya, evolución del gasto en personal y los gastos de funcionamiento, detalle de los recursos de afectación específica y ejecución de programas o proyectos financiados con recursos nacionales o de organismos internacionales de crédito, coparticipación de los recursos de la Ley provincial 88 de Juegos de Azar, liquidación discriminada de los fondos coparticipables a los Municipios y Comunas, inventario actualizado de los bienes patrimoniales, detalle de las designaciones, altas, bajas y reubicaciones de personal y resumen del personal ocupado por jurisdicción, agrupamiento o escalafón, y toda otra información relacionada con el estado financiero y la evolución de los gastos y recursos de la Administración Central, así como un informe sobre las eventuales observaciones o recomendaciones formuladas por los organismos de control interno y externo.

La misma obligación tendrán los organismos descentralizados y organismos descentralizados autárquicos, los que deberán remitir los respectivos informes en forma individual en dicho plazo y disponer su envío al Poder Ejecutivo Provincial, el que deberá preparar un informe consolidado del conjunto de la Administración Pública Provincial, el que deberá ser remitido a la Legislatura Provincial en un plazo máximo de SESENTA (60) días a contar desde la fecha de cierre de cada período mensual.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia será el organismo encargado de velar por el cumplimiento del envío de esta información, así como por la verificación de su contenido y la consistencia de los datos, cuyo análisis se realizara ex-post a la remisión de la misma.

Asimismo, en forma trimestral la Contaduría General de la Provincia deberá elaborar un informe sobre el cumplimiento de las metas y compromisos que derivan de la Ley nacional 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al que haya adherido la Provincia, y de los Programas de Financiamiento Ordenado y de Canje de la Deuda Provincial suscriptos con el Ministerio de Economía y de la Producción de la Nación y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Artículo 27.- La Comuna de Tóluin recibirá durante el Ejercicio 2005, una suma adicional y equivalente al mismo monto de los fondos que se le liquidan por el régimen de Coparticipación de Recursos a esa localidad por aplicación del artículo 9º de la Ley provincial 231, en concepto de Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial, el que sólo podrá ser renovable por otro período anual, a partir de la acreditación de indicadores de eficiencia fiscal, los que serán

evaluados por el Poder Legislativo durante el transcurso del Ejercicio 2005. Dichos recursos serán transferidos mensualmente junto con las remesas de coparticipación que le corresponden y serán atendidos con fondos del Tesoro Provincial.

Artículo 28.- Establécese como plazo máximo e improrrogable hasta el día treinta (30) de abril de 2005, las obligaciones establecidas por el artículo 28 de la Ley provincial 641 de elevar al Poder Legislativo Provincial el proyecto de ley que establezca la metodología e intereses que regularán la cancelación de la deuda que el Estado Provincial mantiene con el IPAUSS (Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social), fijada en el citado artículo.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para su votación en general.

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, aquellos quienes hemos elegido la política desde siempre con una convicción ideológica y no alentados por la obtención de algún cargo, creemos que el objetivo de esta acción política, sobre todo, en un cargo representativo del pueblo, debe ser el bien común: discutir un proyecto de país, un proyecto de provincia. Y tras diez años de saqueo de una política liberal en nuestro país, tenemos hoy una deuda con nuestros hermanos que están lejos de vivir dignamente y de tener un futuro digno.

Éste es “el otro país” –le llaman algunos- o “el costo social” –como llaman los economistas- de lo que fue aquel período.

A este pueblo, creo que no le interesan aquellas discusiones que se desenvuelven en los ámbitos netamente políticos, pero sí los resultados, los resultados concretos que repercuten en su vida cotidiana.

La dirigencia mantiene esta deuda con el pueblo. La dirigencia esta lejos aún de saldar esta deuda. Y hoy pareciera que estamos en medio de una interna general de los funcionarios públicos o del “partido único de los funcionarios” –como se determinó alguna vez-, porque discutiendo el Presupuesto, por ejemplo, vemos que hay puja de intereses, más que por establecer el bien común, apareciendo ante la comunidad como que se trata de obtener objetivos para mantenernos en nuestros cargos.

El Presupuesto provincial debe marcar la política a desarrollarse durante un año por cada una de las áreas del Gobierno; éste lo debe elaborar según lo establecido en la Constitución y enviarlo a la Legislatura.

La Legislatura debe aprobar o rechazar según la norma constitucional, este Presupuesto.

No podemos salvar la situación en que nos puso el Ejecutivo provincial al no enviar datos concretos para analizar este Presupuesto.

Tampoco puede aprovechar la Legislatura -la oposición-, este desorden tratando de cumplir funciones del Ejecutivo. Nosotros tenemos que aprobar o rechazar.

Creo que la gente que está hoy en su casa o en su lugar de trabajo mirando cómo desarrollamos este Presupuesto de la Provincia, debe estar pensando que nuestro interés no es el interés de ellos.

Creo que debemos poner una mano en el corazón, y ver verdaderamente cuál es el objetivo que nos está moviendo.

Me parece, para dar una propuesta concreta, que deberíamos aprobar en general el Presupuesto enviado por el Ejecutivo -creo que necesitamos un Presupuesto en la Provincia- y solicitar, a partir de un cuarto intermedio que determine esta Cámara, los informes que se comprometieron, uno a uno los ministros que pasaron por la Comisión N° 2 de la Legislatura, a enviarnos con las correcciones y la determinación de estos números en forma clara.

Ésta es la propuesta concreta que estamos haciendo: Aprobar en general y pasar a un cuarto intermedio para solicitar al Ejecutivo que envíe la documentación y la información que necesitamos.

Creo que es la forma de responder racional y coherentemente a las expectativas que tiene el pueblo de los representantes, que somos nosotros. Nada más, señor presidente.

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Señor presidente, primeramente, adhiero a las palabras de la legisladora Martínez en este sentido.

Pensamos que sería muy importante que se aprobara y se acompañara el proyecto

presentado por el Poder Ejecutivo provincial, teniendo en cuenta que han visitado la Legislatura todos los funcionarios del Gobierno provincial.

Creo que es un hecho insólito y por primera vez en la provincia de Tierra del Fuego, donde se invita -para no utilizar otro término que sea más duro-, a todos los funcionarios para que rindan toda la información necesaria y que se presenten con toda la documentación.

Indudablemente, parece que eso no llegó a satisfacer las necesidades de los legisladores, ya que hoy, por la mañana, nos hemos encontrado con un proyecto de Presupuesto elaborado por los bloques mayoritarios que, en realidad, más allá de respetar el número de lo que presentó el Poder Ejecutivo provincial, tiene determinados artículos que indudablemente tratan de poner algún tipo de cerrojo o que, el próximo año, el Poder Ejecutivo, realice toda su actividad o su tarea desde la Legislatura.

Esto me resulta totalmente insólito, teniendo en cuenta que en esta Cámara Legislativa nunca se votó un Presupuesto de estas características y, sobre todo, recordando lo que fue la "460" en nuestra provincia, ¿no?, cuando fue votada entre "gallos y medianoche".

Nunca nos hemos negado a que se realice el control necesario por parte de la Cámara. Cada vez que nos han llovido todos los pedidos de informe de aquellas personas que no controlaron ninguna gestión y que hoy pretenden tenernos a nosotros -siempre- con el *cuchillo en la garganta*, de todos esos informes que se han presentado en la Legislatura; hasta tuvimos que soportar la interpelación de un ministro; cosa que en realidad se manejó desde esta Legislatura y fueron cuestiones netamente políticas. Este Presupuesto es político, indudablemente, no respetando en su totalidad la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo provincial

Por sobre todas las cosas, queda reflejado en alguno de los artículos que refieren al tema de los pases de gente de planes a Planta de la Provincia -transitoria o permanente- que, en realidad, se pone un monto específico que no llega a alcanzar lo que se había hablado; y, sobre todo, teniendo en cuenta la cantidad de gente que se va a pasar a Planta de la Provincia, estamos hablando aquí -con estos cuarenta millones- de un número -más o menos- de mil quinientas personas, nada más.

Entonces, señor presidente, creo que sería importante sentarnos a discutir nuevamente en Comisión este Presupuesto; sentarnos a hablar con los señores legisladores para ver cuáles son sus propuestas, más allá de este proyecto presentado; cuáles son las necesidades que hay que satisfacer dentro de la Cámara en lo que refiere a los números, a los papeles y a la documentación que estaría faltando. Creo que puede haber un poco más de un millón de razones para sentarnos a discutir nuevamente todo este Presupuesto.

Por lo tanto, estamos en una vida democrática, en una Cámara Legislativa totalmente democrática, donde la oposición siempre se ha mostrado muy dura y severa con el Poder Ejecutivo provincial. Pero nosotros siempre nos hemos mantenido de pie, a pesar de todas estas incomodidades que hemos tenido. Y sobre todo, teniendo en cuenta muchas cosas que han sucedido en esta provincia.

Lo que quiero dejar claro, señor presidente, es que no voy a acompañar este proyecto, más allá de que lo vamos a discutir. No voy a acompañar este dictamen presentado, teniendo en cuenta que en realidad se debería haber respetado el proyecto del Poder Ejecutivo provincial. Y si tenemos cierto grado de coherencia y dejamos algunas *estupideces* y *chicanas* de lado, podremos sentarnos a discutir nuevamente este Presupuesto, y arribar a un buen acuerdo, teniendo en cuenta cuáles son las necesidades del Ejecutivo. Aquí los Poderes están muy bien diferenciados y siempre lo hemos respetado. El Poder Ejecutivo, es un poder totalmente distinto al Poder Legislativo.

Ahora, si se pretende realizar toda la parte ejecutiva desde la Legislatura, por el solo hecho del dolor de haber perdido el Poder, creo que estamos por un camino totalmente equivocado, señor presidente.

Hubiera sido importante dejar algunas cuestiones personales y partidarias de lado y sentarnos a discutir, verdaderamente, qué es lo que se quiere de esta provincia, y también, haber respetado el Presupuesto del Ejecutivo provincial. Por lo tanto, vuelvo a manifestar que no voy a acompañar este dictamen. Sí voy a sostener el proyecto del Poder Ejecutivo Provincial. Nada más, señor presidente.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Desde el ARI nosotros hemos presentado un dictamen en minoría, dictamen que tomó

en consideración lo solicitado por el Poder Ejecutivo.

Si bien históricamente, en la provincia de Tierra del Fuego se ha violado -a nuestro criterio- la Constitución, cuando se delegan facultades legislativas en el Poder Ejecutivo y no tenemos el beneficio inventario de haber aprobado nunca el Presupuesto acá en la Provincia, creo que hemos dado sobradas muestras a nivel nacional, cuando Cavallo pedía los superpoderes, cuando ahora el ministro Fernández sigue pidiendo los mismos superpoderes, y acá, en la Provincia, era de práctica cotidiana. O sea, se aprobaba un Presupuesto y después se le daba autorización al ministro de Economía para que moviera las partidas como se le diera la gana; entonces, el Presupuesto era solamente un formalismo.

No creemos en esta cuestión, que era de práctica. El Poder Ejecutivo volvió a pedir esto -que se lo dieron el año pasado-. El ministro Vernet dijo en algún momento: *-Siempre se lo han dado, no sé por qué ahora no*". Y, porque es inconstitucional; porque el Poder Legislativo no cumple la función constitucional por la cual la gente votó, que es la de controlar -entre otras cosas- y aprobar los gastos para determinadas políticas.

La ley de Presupuesto es una ley fundamental, es una ley que dice quién se va a educar, con qué calidad, quién va a tener salud, quién no, quién va a tener trabajo, quién no, adónde se van a focalizar las políticas de desarrollo. Y ésta es una facultad legislativa, el Poder Ejecutivo tiene que ejecutar eso.

Acá nos encontramos con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, donde piden en muchos artículos las delegaciones legislativas. Creemos que no es correcto y tenemos la facultad para no otorgarla.

En todo caso, se puede interpretar una delegación legislativa si hubiera una catástrofe o una emergencia para ser más eficientes; pero, en la Provincia no estamos en catástrofe ni en emergencia. Es más, hay una suerte de *veranito* económico que -creemos- tiene que ser controlado para no frustrar las expectativas de muchos habitantes de Tierra del Fuego que nos han votado.

También modificamos la Ley de Ministerios votada el año pasado, que generó una superestructura y, tener -prácticamente- un ejército de quinientos funcionarios entre ministros, subsecretarios, coordinadores, personal de Gabinete en el Poder Ejecutivo nos parece, realmente, un despropósito.

A las claras está dado que ni siquiera han podido plantear y explicar los números de cada Ministerio, en qué gastaron, en qué no gastaron. No pudieron, por más que licitaron que es una práctica cotidiana y que la tienen que hacer todos los ministros; es más, el ministro Coordinador tendría que dar las explicaciones trimestralmente a este Poder Legislativo, porque es una de las facultades que tiene en un sistema parlamentarista, un ministro de Gabinete o un ministro Coordinador: Que den explicaciones; parece que es lo más correcto, que cualquier funcionario público dé las explicaciones. Porque para eso está, es un empleado del pueblo, tiene que decir en qué gastaron cada centavo y en qué piensan gastar cada centavo.

Entonces, creemos que esto es fundamental la no delegación legislativa y acotar este ejército de funcionarios públicos. Creemos también que ha habido una política restrictiva en cuanto a lo presupuestado en ingresos que van a tener el año que viene en la Provincia.

El mismo ministro Chaile, de Hidrocarburos, planteó que la proyección real en regalías es de ciento cincuenta y seis millones de pesos para el Ejercicio 2005, y presupuestaron ciento veinte. Hemos tenido serios problemas y los seguimos teniendo con el Ministerio de Economía, con el excedente presupuestario de más de noventa y seis millones de pesos del Ejercicio actual. Porque interpreta una redacción y una delegación que le dio la Ley de Presupuesto el año pasado. Y hace de los excedentes una distribución caprichosa y antojadiza; es más, todavía no está claro cómo lo han distribuido. Entonces, también modificamos esto...y para qué se destina ese excedente, obviamente.

Porque esta Legislatura, a través de la Ley 648, modificó el porcentaje del total del gasto que tiene que estar asignado a la educación, y para el Ejercicio 2005 le afectó el veintidós por ciento; veintidós por ciento que en la misma ley plantea que para el Ejercicio 2007 llegará a un veinticinco por ciento. Y el excedente que tenga el año que viene se tiene que destinar para llegar a ese veinticinco por ciento, si lo hubiera.

En educación, en algún momento, la provincia de Tierra del Fuego tuvo el veinticinco por ciento -en los años '92 y '93- del total del gasto.

Y a partir de las políticas de flexibilización, de las políticas neoliberales, del *menemismo* a nivel

nacional y el *menemismo* tardío acá en la provincia de Tierra del Fuego, bajamos a valores del dieciséis por ciento.

Lejos de invertir más en Educación, en una provincia con casi el cincuenta por ciento de jóvenes, desde el año '93 se viene bajando sistemáticamente el porcentaje en Educación. Creo que tenemos que corregir esto.

Esta ley de Presupuesto -en el proyecto que proponemos- y creo que el dictamen en mayoría también lo prevé, arriman a esto.

Otro tema que también planteamos hay que reestructurar en el porcentaje del gasto que se asigna, es el tema Salud, que al igual que la Educación, desde el año 1993, ha venido en decadencia año a año con menor porcentaje destinado al área. Y estos últimos dos años no han sido la excepción.

Y vemos que en forma proporcional, a través de otras políticas, lo que se sacaba a la Salud pública -a través de convenios con el sector privado- se derivaba al sector privado.

Creemos que hay que llegar, como mínimo, como meta presupuestaria para el año 2005, a un diez por ciento. Y esto lo hemos plasmado también en el proyecto de ley de Presupuesto que proponemos desde el bloque ARI; valores que hoy están previstos en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en el punto 6.7.

Estamos hablando de asignar casi cuarenta millones de pesos más para salud pública. Porque si decimos que queremos una educación que contenga a nuestra juventud, que le dé herramientas para el futuro; si decimos que queremos una salud para todos, hay que invertir.

Y, evidentemente, ¿de dónde salen los recursos? Recursos que tienen que poner los sectores de acumulación de riquezas; recursos que tienen que salir de un ejemplo que tienen que dar las distintas instituciones recontando el gasto político. Se puede. Hay dinero. Realmente, ha habido una expansión de recursos en la Provincia y creo que tenemos que reestructurarlos como corresponde. De esto se trata; esto planteamos desde el bloque ARI.

Disentimos también con el proyecto, tanto del Poder Ejecutivo como del dictamen de mayoría porque no tienen previsto en la amortización de deudas, recursos del sistema de la Seguridad Social; recursos que el sistema de la Seguridad Social puso para el desarrollo provincial, como son los dineros para que se haga el muelle de la ciudad de Ushuaia y como son los dineros para que se compre la turbina para la ciudad Ushuaia. Eran dineros depositados en dólares; y que después de la devaluación, las dos instituciones lo siguieron pagando pesificados uno a uno, ni siquiera a uno cuarenta más CER.

Se plantearon y hubieron un montón de convenios de los que se hablaron, pero que nunca se reflejaron, porque siempre hubo una voluntad política de no cerrarlos para no pagar estas deudas, lo que es necesario para la viabilidad del sistema de Seguridad Social en Tierra del Fuego.

En nuestro dictamen estamos proponiendo la reformulación de la amortización de deuda.

En el tema de políticas de recursos humanos, estamos planteando que hay un excesivo incremento para el Presupuesto 2005 de la Planta Permanente. Vemos que aparte del megapase hay quinientas vacantes más. Vemos que se incrementa un poco la cuestión de personal de Gabinete; por lo cual, en el artículo 8° del proyecto, nosotros eliminamos estas quinientas vacantes porque las incorporamos dentro del megapase.

Entonces, no planteamos -como dice el Ejecutivo- cuatro mil; estamos planteando cuatro mil quinientas. Que todos los que ingresen en el Ejercicio 2005 tengan las mismas oportunidades.

Y planteamos que la categoría inferior de ingreso sea la 10, como siempre ha sido; y no una categoría inventada. Porque no sólo es una injusticia para el que vaya a trabajar, porque va a hacer la misma tarea, la misma labor con un salario reducido, sino que perjudica a los organismos de Seguridad Social.

Creemos que hay fondos más que suficientes, porque el Poder Ejecutivo ha planteado en su reformulación de fines de noviembre, una masa salarial total de trescientos cincuenta y seis millones de pesos. Y creemos que eliminando este tratamiento diferencial que querían para las quinientas vacantes del año que viene y eliminando estas cuestiones del exceso de personal de Gabinete político, se puede asignar una partida especial para que ingresen los cuatro mil quinientos trabajadores que pide el Poder Ejecutivo -con las categorías que corresponda-, de ochenta y ocho millones de pesos, que surgen de la diferencia de la planta del año pasado, con la planta que piden este año, y con las partidas presupuestarias que piden este año.

Y ese crédito presupuestario de ochenta y ocho millones de pesos ir dándose al Poder Ejecutivo a medida que ingrese efectivamente la gente, porque si no, puede suceder que no cubra las vacantes, pero sí use las partidas presupuestarias.

Y esto, de ninguna manera es poner *palos en la rueda*. Esto es empezar a cumplir la manda constitucional, esto es empezar a controlar. Porque es lo que corresponde, porque es lo que marca la Constitución.

Y dar garantía a toda esta gente a la que se le ha planteado y se le ha generado una expectativa, de que se va a cumplir esa expectativa. Y que no va a haber abuso de las autoridades de turno o de cualquiera de los Poderes digitando quiénes son los que tienen ingresar o quiénes no. Tienen que ingresar los que han trabajado, tienen que ingresar los postergados de todos estos últimos años. Y creo que con el dictamen del bloque del ARI, se está garantizando esto.

También estamos planteando un reconocimiento al atraso que hay en el índice de coparticipación para la comuna de Tólhuin. Estamos planteando que, aparte de haber evolucionado la coparticipación de dicha comuna en términos monetarios y no en términos porcentuales, esta población incipiente necesita de mayores recursos para atender las necesidades crecientes que tiene la comuna.

Pero también -y ayer le decíamos al intendente, según sus informes-, hemos visto que ha crecido la planta política, la estructura política de la comuna de Tólhuin.

Entonces, consideramos que esta diferencia de incremento porcentual que le da recursos por casi un millón y medio de pesos más para el año que viene, tiene que ser tratado en el marco del presupuesto participativo, donde los ciudadanos de la comuna de Tólhuin empiecen a discutir qué obras necesitan, empiecen a involucrarse en el manejo de la cosa pública, involucrándose no solamente en lo que deciden y en lo que quieren, sino, que empiezan a controlar. Tenemos que empezar a reconstruir esa cultura cívica de que los dineros públicos tienen que ser controlados por el pueblo, porque si no caemos siempre en el abuso, caemos siempre en el endeudamiento, caemos siempre en el *oscurantismo* de las cuentas públicas.

Y hay un viejo axioma que dice: "La información es poder.". Y siempre decimos que el pueblo tiene el poder. Bueno, para que el pueblo tenga el poder tiene que tener información. Información sobre qué se gasta, quiénes lo gastan, cómo lo gastan, por qué se decide tal o cual obra y controlar la obra. Eso es lo que planteamos como partido político y es lo que está planteando este bloque.

Otro tema que no autorizamos, que solicitó el Poder Ejecutivo, es un endeudamiento de doscientos millones de pesos. Cincuenta millones de pesos en bonos para cancelación a proveedores. El mismo ministro de Economía, el mismo ministro Filosa, en su momento dijo que hay una situación irregular con los proveedores, pero piden endeudamiento lo mismo. Y esos bonos -encima- circulan como una *cuasi* moneda, que permite cancelar a los proveedores tasas y servicios, permite cancelar impuestos; que a su vez, los municipios y el Gobierno con esa cancelación, que lo toman al valor nominal pero no al valor del mercado, cancelan deudas con el IPAUSS. También lo plantea el artículo, que puede cancelar deuda con el IPAUSS. Entonces, la diferencia del valor nominal y del valor del mercado es un treinta por ciento que va a perder el IPAUSS.

Plantean un Fondo Fiduciario para obras de ciento cincuenta millones de pesos, pero no dicen qué obras. Piden la autorización para endeudarse, pero..., después vemos para qué.

Digo, la que autoriza el endeudamiento, constitucionalmente, es la Legislatura. Y no da cheques en blanco o, no tendría que dar cheques en blanco. Por lo cual, desde el bloque del ARI, tampoco aprobamos esto y no es poner *palos en la rueda* al Poder Ejecutivo, sino que es empezar a respetar la regla básica de una sociedad que es su Constitución; es empezar a cambiar una política que, en menos de diez años, nos ha llevado a endeudar más de un Presupuesto. Somos una provincia joven que ya tiene una deuda real de más de mil millones de pesos. ¿Por qué? Porque hubo delegación legislativa. ¿Por qué?, porque no hubo controles, ni siquiera, de los organismos constitucionales. Porque si se respetara la Constitución, no podríamos estar superando el veinticinco por ciento del Presupuesto en endeudamiento, y ya tenemos el cien por ciento del Presupuesto endeudado.

Por todas estas razones, creemos que no es un exceso del Poder Legislativo, por lo menos, desde el bloque del ARI lo vemos así. Nos parece que es empezar a plantear reglas claras, y como en el dictamen de la mayoría hay muchos puntos en los que tenemos

coincidencias, por ejemplo, en la no delegación legislativa, en la no autorización de endeudamiento, en el aumento a Educación y Salud; y también tenemos diferencias en tratamiento en cuanto a las vacantes, esto no nos inhibe a adelantar el voto afirmativo para el tratamiento en general, con nuestras disidencias en particular en cada artículo que hemos marcado. Gracias, señor presidente.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Creo que el legislador José Martínez abundó en razones técnicas, sobre por qué hoy estamos presentando -la oposición- un Presupuesto de las características enunciadas a través del secretario legislativo. Y si yo fuera legislador del oficialismo, realmente estaría preocupado por esta actitud que se ha obligado a tomar el Cuerpo Legislativo, teniendo en cuenta que hace -casi- cuatro meses que estamos analizando el Presupuesto.

Y en estos cuatro meses, desde la Comisión N° 2, que es la responsable de darle tratamiento, se le ha pedido en infinidad de oportunidades al Poder Ejecutivo que nos acerquen información y documentación que salven las gruesas inconsistencias que tenía el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo; que acerquen documentación respaldatoria a lo que allí estaba planteado, que corrijan cálculos erróneos, que corrijan la subvaluación de los recursos. Y éste no es un tema menor, porque fíjese, señor presidente, que si sumamos el Presupuesto aprobado para esta gestión -en el año 2004- y este Presupuesto que estamos aprobando al día de hoy, se ha incrementado -desde el último Presupuesto aprobado en la gestión pasada-, en algo así como cuatrocientos millones de pesos más.

Es decir, ha quedado demostrada la vocación de esta Legislatura de no poner *palos en la rueda*, muy por el contrario; simplemente hemos tenido que tomar algunas previsiones; simplemente hemos tenido que tomar recaudos.

Porque recuerdo cuando un legislador de la bancada oficialista, con el equipo de Economía adelante dijo: *-Este presupuesto está mal hecho, hay que rehacerlo todo de vuelta*. Incluso, -no me van a dejar mentir- en algún momento han sentido vergüenza ajena con la participación de algunos funcionarios, demostrando un gran desconocimiento de gestión, demostrando un gran desconocimiento de cómo se iba a dar tratamiento a este conocido megapase, incluso, en la inconsistencia en la que muchos cayeron a la hora de las preguntas de rigor.

Y para tranquilidad de algunos legisladores, les recuerdo también que no todos los funcionarios pasaron por la Comisión N° 2. Algunos se excusaron, otros pusieron distintos argumentos para no concurrir. Pero la realidad es que para darle tratamiento a un Presupuesto, es necesario que la Legislatura tome contacto con los responsables de cada jurisdicción, para que ellos, a través de contarle a la Legislatura cuál es el proyecto que tienen por delante, puedan defender este Presupuesto.

Presupuesto que quizás -para muestra basta un botón- en el día de ayer, cuando se hizo presente el IPAUSS, quedaron bastante atónitos, tanto los directores como el presidente -representantes del Poder Ejecutivo-, al ver que prácticamente no existía en el proyecto del Poder Ejecutivo el IPAUSS, como uno de los organismos que lo componen.

Nos mandaron dibujitos, planillas, con letras bien grandotas, pero que no contenían ninguna pauta presupuestaria. Y esto es lo llamativo. Por eso me llama la atención que algunos legisladores hoy estén preocupados porque se le dé tratamiento desde la Comisión N° 2 a un dictamen alternativo.

Le puedo asegurar, señor presidente, que hasta el lunes pasado -o sea, ayer- estuvimos esperando que nos acercaran la documentación respaldatoria, que nos acercaran las reformulaciones presupuestarias, tal cual se les fue requiriendo en las distintas reuniones que tuvimos con los responsables de llevar adelante esta tarea.

En algunos casos contestaron, en otros, contestaron a medias. Pero la realidad es que la Legislatura, desde un principio, no quiso comenzar a llevar adelante esta tarea de tener que reestructurar un Presupuesto, porque entendemos que esto sí es parte de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Para esto tiene que haber un ida y vuelta, tiene que haber predisposición a dar datos concretos y también tiene que existir un conocimiento acabado por parte de todas las jurisdicciones que componen el Estado provincial.

Creo que a los distintos integrantes de la Comisión N° 2, que llevamos adelante estas reuniones, en algún momento nos quedó una sensación de intranquilidad, porque eran tales las

muestras de debilidad de los funcionarios que pasaron por la Comisión N° 2, que nos quedábamos preguntando si existe una verdadera política de Estado en este gobierno, donde puedan manifestar claramente cuál es el proyecto de provincia para el 2005 y en adelante. Y ésta es la duda que todavía tenemos.

Por eso, como lo manifestaba el legislador Martínez, la Legislatura -de alguna forma- está supliendo todo aquello que -no sé por desinterés o por falta de preocupación- son espacios que han quedado vacíos, situaciones que no han sido clarificadas suficientemente como para fijar una postura. Y en este aspecto, la Comisión N° 2 se ha visto -si se quiere- hasta en la obligación de fijar un dictamen alternativo.

Pero, más allá del articulado, también es bueno destacar que hemos respetado a rajatablas los números que nos ha enviado el Poder Ejecutivo provincial. Y es por eso que estamos con las mismas pautas que nos envió el Poder Ejecutivo, porque no queremos ser un *palo en la rueda*, no queremos ser un obstáculo; simplemente queremos cumplir con el rol que le compete a esta Legislatura. Nada más, señor presidente.

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Señor presidente, en realidad me conmovió el legislador, sinceramente. Me conmueven sus palabras...

- Manifestación del legislador Löffler.

Sra. PACHECO: Tengo derecho a hacer uso de la palabra, señor presidente.

En realidad cuando una escucha cuál es el proyecto de provincia que nosotros queremos, me vienen a la memoria muchas cosas.

Hace más de diez años que me pregunto cuál es el verdadero proyecto de provincia que queríamos tener o que teníamos los fueguinos en esta provincia. Y sobre todo, cuando esto viene de gente que ha sido partícipe del Ejecutivo provincial.

Y es importante, después de transcurridos muchos años, en la madurez, que las personas puedan reflexionar y pensar, hoy, cuál es el proyecto de provincia que queremos para todos los fueguinos. Y sobre todo, teniendo en cuenta la poca memoria que se tiene en esta provincia. Pero, bueno, eso es al margen. Lo mío es porque me sentí totalmente conmovida por las expresiones del legislador.

Cuando se habla de debilidad política de los funcionarios, de que no pudieron sostener la propuesta del Ejecutivo provincial con respecto al Presupuesto, me vinieron a la memoria muchísimas cosas; muchas cosas sobre las necesidades que hoy tiene la ciudad de Ushuaia; las cosas que está necesitando toda la gente: las obras necesarias, el arreglo de algunas plazas y algunos lugares tan importantes en distintos sectores de nuestra comunidad y, sobre todo, en la ciudad de Ushuaia.

Me viene a la memoria un intendente de la ciudad de Ushuaia, del Movimiento Popular Fueguino, que nunca tuvo aprobado ningún Presupuesto.

Yo pediría que, en honor, un poco teniendo en cuenta la situación política, traten de asesorar bien a la gente de su mismo partido político, cuando también en su momento, hasta he escuchado a algunos funcionarios del mismo Movimiento Popular Fueguino diciendo que no pueden sostener un proyecto o un presupuesto del intendente de la ciudad de Ushuaia.

Entonces, creo que también sería importante que aquí quede reflejado, señor presidente, que muchas veces se habla por el solo hecho de hablar. Indudablemente, que aquí estamos hablando de cuestiones netamente políticas, cuando muchos se olvidan de su pasado y de la realidad, de la realidad que hoy tiene la Municipalidad de Ushuaia, donde el intendente es del mismo color político que el legislador que acaba de hablar. Pero bueno, estas son cuestiones que suceden.

Creo que, obviamente, hubo muchas necesidades y falta de información a la Legislatura; y estoy de acuerdo con lo que dijo el legislador de que en esta Legislatura fue un ida y vuelta. Sé que están esperando un ida y vuelta, sobre toda la información que se necesita para poder sentarnos a discutir nuevamente el Presupuesto. Esto totalmente convencida de que es así. Y es por eso, el Presupuesto que se va a aprobar hoy, señor presidente. Nada más, señor presidente.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Señor presidente, he pasado -quizás- una de las instancias más difíciles en la decisión

de este voto. Pido disculpas a quienes se lo anuncié, creo que es también un buen gesto para los periodistas que me han tratado muy bien durante todo el año, como Radio Nacional esta mañana, o la legisladora Vargas, a quien le comuniqué mi decisión en forma personal.

Mi primer decisión al venir a este recinto es abstenerme de la votación, sobre lo cual mis compañeros de bloque me han hecho ver mis errores. Porque hace cuatro meses basaba la aprobación del Presupuesto en tres ejes fundamentales que deberían estar bien claros en el Presupuesto enviado por el Ejecutivo. Estos son: Los fondos para la comuna de Tóluin, el tema del pase a planta de los planes y el endeudamiento público que significaba el Presupuesto enviado por el Ejecutivo.

Y me preguntaba si esto era una responsabilidad del legislador que vota, al votar un presupuesto que la Cámara ha tenido que hacerlo, dada la desidia -término que agrego a lo lo que decía el legislador Portela-, por parte del Ejecutivo.

Ha habido muy poco interés o muy poca gestión política por parte del Gobierno provincial, a través de sus funcionarios, para buscar el camino que llevara a un acuerdo, nada más y nada menos, que en la ley madre de toda provincia que se quiere jactar de ser seria en sus propuestas. También hemos tenido muchísimas dificultades en cuanto a la obra, todos saben los planteamientos públicos que hice.

Pero esto de la responsabilidad es lo que más me afectaba y mis compañeros de bloque, gracias a Dios, me han dicho que es totalmente responsable votar este Presupuesto, porque dentro del mismo, se garantiza a los ciudadanos de Tierra del Fuego que con este Presupuesto, primero, no va a haber más deudas, o al menos durante el año que viene, no va a haber la toma de deuda pública en la Provincia, como bien lo explicaba algún legislador recién.

La comuna de Tóluin va a estar también a la altura de lo que significa recibir el beneplácito o los beneficios de la Nación, pues el presidente Kirchner le pone a la provincia de Tierra del Fuego y le da características especiales que la diferencia del resto del país.

Voy a hablar un poquito del compromiso. El compromiso es con la gente y se refleja normalmente en un Estado, a través de lo que la buena gente decidió soberanamente en las urnas. Y la provincia de Tierra del Fuego eligió un frente de unidad como conductor de este Estado provincial. Y, eligió y votó también a estos legisladores, por eso digo de la responsabilidad que me compete como hombre electo de la política de Tierra del Fuego.

Y decía que elige un Ejecutivo provincial -y sigo insistiendo con mi vehemencia para tratar los temas- que al día de la fecha se ha quebrado, se ha visto sacudido fuertemente por traiciones, dándole este mensaje a la sociedad y sometiéndola a este estado generalizado de confusión y de inseguridad.

La política de Tierra del Fuego no ha estado a la altura de lo que la gente votó. Me incluyo como hombre de la política, dije que era un hombre votado. Creo que estos *dimes y diretes* de traiciones, algunos por ahí, que propiciaban en la segunda vuelta nada más y nada menos que ganarle al peronismo ese voto en positivo que decían, ¡vaya paradoja!, hoy no acompañan el Presupuesto del Ejecutivo provincial.

Entonces, ¿qué nos queda? Empezar a dar ejemplos a partir de la responsabilidad como hombres de la política y electos. Darle a la Tierra del Fuego un presupuesto que no haya sido manoseado, como quieren hacerme entender y como bien han explicado algunos legisladores, que ni siquiera ha sido modificado el monto total. El monto total es el mismo.

Lo voto porque hay cuestiones que hacen al control de gestión que va a facilitar muchísimo la tarea a los legisladores el año que viene y porque la política de Tierra del Fuego debe empezar a dar estas muestras para ir reconciliándonos con la gente.

Le pido al Ejecutivo provincial, a casi un año de esta gestión, que reflexione, que no agite fantasmas conspirativos. No los hay, por lo menos, en el sector interno al que pertenezco. Del justicialismo nos encargamos nosotros, estamos haciendo nuestra autocrítica. Les pido también que sigan con las políticas buenas que hemos implementado, que son varias, por ejemplo, la seguridad, la política de Recursos Naturales, la responsabilidad fiscal que ha tenido el justicialismo. Y por eso también, por convicción, voy a acompañar el Presupuesto.

Hace cuatro meses -quizá- me sentía un poco solo cuando decía estas cosas. Algo así como si Bush, Blair y Aznar fueran nominados al Premio Nobel de la Paz, más o menos; así de solo estaba.

Desde la convicción peronista, también lo acompaño, porque refleja mucho este presupuesto de lo que como hombre del peronismo y en la plataforma por la cual fui electo

propiciábamos. Y también por un acto de reivindicación -por qué no- a los dirigentes que hicieron esa plataforma electoral, Carlos Manfredotti, Daniel Gallo, "Chiquito" Martínez, Mario Daniele, y unos cuantos más que quizás me olvido.

Y la reflexión final es que, ojalá, para el año que viene, nos pongamos a trabajar en serio. La sociedad no tiene la culpa de nuestras desavenencias. Trabajar dispuestos a colaborar en todo lo que necesite cuando el Gobierno tenga seriedad en los planteos, para que cada uno de nosotros vivamos mejor. Nada más, señor presidente.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Gracias presidente. Escuchaba a algunos legisladores que hablaban del bien común, que necesita -por supuesto- toda la sociedad de Tierra del Fuego, y no me queda más que coincidir, porque esto es lo que buscamos.

Cuando pasaron los días, y en la Comisión de Presupuesto de esta Legislatura veíamos desfilar los ministros uno tras otro, con serias dudas, con falta de datos, con que tenían que volver, que tenían que explicar; o que no sabían si iban a continuar en los cargos, porque muchos de ellos en ese período desistían concurrir a las Comisiones, porque el día antes los habían echado, o porque no sabían si los iban a echar, tuvimos que preanunciar en esos momentos que, indudablemente, la Legislatura tenía que tomar cartas en el asunto, que estaba dentro del marco de la ley hacerlo, que las comisiones están para esto, si no, no tendrían sentido; que hay una Comisión de Presupuesto que se abocó a trabajar en serio y mucho; que la oposición pedía a los ministros y funcionarios que concurrían que trajeran los datos, y no se hacía realidad. Y fueron pasando los días y las cosas no llegaban.

Realmente, he visto voluntad en algunos ministros que venían acompañados de su equipo, que venían con datos, no digo precisos, pero sí que se acercaban a la realidad, y que muchas veces no sabían cómo hacerlos coincidir con otros datos que acompañaban al Presupuesto enviado en una oportunidad, que se reenvió, que se *recontra* envió, pero que, indudablemente, al día 21 de diciembre no reflejó la realidad de lo que necesitaban los fueguinos.

La oposición -por supuesto- debía votar un Presupuesto; porque también se hablaba de que no queríamos votarlo, que íbamos a dejar que se reconduzca. Porque acá se habla mucho; permanentemente escuchamos, desde el Gobernador hacia abajo, decir cosas que después continuamente desmienten los propios funcionarios, y no quiero decir lo que decimos de la oposición, porque nosotros permanentemente también tenemos nuestra opinión.

Así fue como se decía que no se iban a aprobar los convenios de Nación, así es como se hablaba de que había sobreprecios, como también se decía que había intención de poner *palos en la rueda* para que no se hicieran las casas que necesitaban los fueguinos en Río Grande y Ushuaia; así también fue como se decía que iban a pasar siete mil planes en un principio, seis mil después, y después cinco mil, cuatro mil, tres mil, y que íbamos a ver cuántos llegaban.

- Interrupción de la legisladora Pacheco.

Sr. SCIUTTO: Le pido a la legisladora que no sea maleducada y me deje hablar, porque yo no la interrumpí.

Entonces, hoy le damos las armas desde esta Legislatura al Gobierno, para que pasen todos aquellos que realmente estaban cumpliendo con su tarea, sin ningún tipo de discriminación, sin ver dónde trabajaban, sin ver si eran de Gobierno, de las ONG, de los clubes, de la iglesia, para que tengan todo el derecho los fueguinos que están con una expectativa; para aquellos siete mil de un comienzo, que tengan la posibilidad de ingresara esta planta, a la categoría 10, que desde la Legislatura se le ha enmarcado, porque hasta ayer no se sabía bien cómo iba a ser.

No hay más excusas, todos pueden entrar. Quizás, no es lo mejor; quizás sería bueno haber volcado este dinero y esfuerzo hacia el sector privado, hacia emprendimientos, hacia el desarrollo que Tierra del Fuego necesita y que van a ser bases sustentables para una provincia con un futuro que todos auguramos, que todos queremos y que nuestros hijos nos piden y nos exigen. Debemos hacerlo y los jóvenes deben hacerlo.

Nosotros también queremos que desde Cultura se hagan espectáculos, se manejen fuegos artificiales, se hagan árboles de Navidad. Estoy orgulloso de que estemos en el Guinness.

¡Tenemos el arbolito más caro del mundo, señor presidente! ¡Y esto es bueno! Y como fueguinos lo vamos a exhibir, ¿por qué no? Si lo aprueba esta Legislatura, si lo aprueba el Tribunal de Cuentas y si el gobernador lo quiere hacer, está en todo su derecho porque para eso lo eligió la gente.

Pero más allá de eso, quiero referirme específicamente al Presupuesto, a las visitas. A mí no me gusta, pero no le esquivo a la historia. No me gusta recordarla permanentemente, porque a lo largo de este año he escuchado diez mil veces el *cuéntito*. Pero quiero decir que los ministros -en otras gestiones- vinieron a la Legislatura, explicaron, sabían de lo que hablaban, no tenían ningún problema, entraban en el debate, llevaban adelante discusiones y, a la larga, llegábamos el 21, 23 ó 25 de diciembre a votar un presupuesto.

No creo confundir -como se dijo acá- o decir que hay un cerrojo por parte de la Legislatura; yo no confundiría cerrojo con transparencia. A partir de ahora, vamos a poder tener informes, va a ser obligación mandar los informes, vamos a poder discutir cada uno de los temas que se traigan a este recinto, vamos a discutir los excedentes, qué podemos hacer, dónde los podemos enviar.

Bien decía el legislador del ARI que se ha conducido desde esta Legislatura el presupuesto en Educación, que hay que reconducirlo a partir de ahora en Salud.

También hay que dejar en claro que en este Presupuesto no se tocó nada de la obra pública, de las "obras y más obras" que nos prometieron un primero de marzo en este recinto. Obras y más obras de las que -hasta donde sé- ni una se inauguró.

Decía el otro día el ministro: "¡La bicisenda del aeropuerto, legislador!".

Y yo esta mañana estuve corriendo y la bicisenda todavía no se terminó. Casi me tropiezo porque había pozos, pensando que iba a ver todo un asfalto bien hecho y terminado. Entonces, no es así, ¿eh...? Nosotros queremos que se hagan las obras.

Fíjese, señor presidente, que el otro día dimos prioridad a algún edificio escolar. Hemos pedido que algún colegio, que hoy está con serias dificultades, se pueda hacer de forma inmediata. Esto ha sido bien aceptado.

Y nosotros, en este diálogo de ida y vuelta con los ministros, que propongamos cosas, que nos digan qué precisan; porque ésta es la manera de construir la Tierra del Fuego que todos queremos. No con la pelea permanente, con la *chicana*, que los legisladores de la oposición esto..., que ponen *palos en la rueda*, que quieren hacer esto, que hicieron lo otro, que son todos malos.

Nosotros somos todos malos y ellos son los buenos. Y no es así.

Desde esta Legislatura se quiso hacer un presupuesto con el dinero que va a ingresar a la Provincia, el máximo posible, el que evaluaron los técnicos, los profesionales que tiene este gobierno. Y lo hemos aprobado. No le hemos restado ni un centavo. Pero sí queremos, a partir de ahora, tener algún tipo de control sobre ellos, porque -por lo que nos han dicho los propios ministros y sus secretarios que han venido a la Legislatura- indudablemente, hay movimientos de fondos que -quizás- es mejor que tengan la aprobación legislativa.

Y tampoco vamos a dar endeudamiento, porque creemos que hay dinero suficiente, histórico, gracias a Dios, para los fueguinos, con el que se pueden hacer muchas cosas. Podemos tener obras y más obras; podemos tener educación, podemos tener salud, podemos tener funcionarios, podemos pasar el megapase; y todos felices seguimos hacia adelante. Porque esto es lo que necesitan los fueguinos.

Seguramente a lo largo del año vamos a seguir debatiendo temas presupuestarios, porque -repito y vuelvo al principio- para eso está la Comisión de Presupuesto, que se ha creado a tal fin.

Y no tenemos que sentir vergüenza, porque los legisladores tienen la obligación de debatir temas presupuestarios inherentes a las finanzas de gobierno, a los destinos de los fondos de la Provincia, a lo que le corresponde a la gente, a lo que le corresponde a los distintos ámbitos.

Yo escuchaba decir: "Hemos tenido que soportar la interpelación de un ministro".

¿Qué pasa? ¿Cómo que hemos tenido que soportar la interpelación de un ministro? Si es un derecho que tienen los legisladores el que vengan los ministros a explicar y a exponer ante esta Legislatura y ante el pueblo de la provincia de Tierra del Fuego lo que han hecho.

Se los ha llamado muchas veces a la Legislatura, a las Comisiones. No nos conformamos y bueno... Acá nadie les ha prendido fuego, no hubo hogueras, no vi humo, no vi

nada.

¿Y por qué se quejan? ¿Siempre se quejan? O es una manera de gobernar, la de decir: "Van a conspirar, nos quieren echar... Van a conspirar, no quieren el puerto... Van a conspirar, nos van a interpelar a los ministros..."

Seguramente alguien les recomendó que ésta es la manera en que se debe gobernar una provincia.

Nosotros les decimos: no tengan problemas. No vamos a conspirar porque no conspiramos. A lo sumo, comimos en una cena. No se hagan problema.

Si vamos a interpelar a varios ministros más es porque tienen que venir y tienen que explicar. Ni más ni menos que eso. No se hagan problema. Si vamos a seguir discutiendo los temas presupuestarios en la Comisión de Presupuesto, es para ir superando problemas que tienen los fueguinos, problemas de la falta de política que hay y que detectamos permanentemente y que tratamos de corregirlas.

Por qué no piensan de esa manera, en positivo –como bien se habló antes-, pensar que todos queremos colaborar; y que si ellos aceptan esta manera de pensar, seguramente, en un ida y vuelta de debates y de ideas vamos a poder mejorar las políticas que, en definitiva, van a ir a los fueguinos.

Le digo, señor presidente...

- Interrupción de la legisladora Pacheco.

Sr. SCIUTTO: Legisladora, no copie eso de interrumpir, porque eso lo inventé yo.

Señor presidente, le digo desde este bloque político –repito- lo que hemos dicho muchas veces: No vamos a poner *palos en la rueda*, vamos a colaborar, vamos a tratar de sacar cosas adelante. Pero también le voy a decir que vamos a controlar; vamos a ver a dónde van a ir los Crece; a dónde van a ir los dineros; vamos a ver a dónde irán los excedentes; vamos a ver cómo se firman los convenios; vamos a ver todas aquellas cosas en las cuales un sector de la sociedad ha confiado; nos ha dado un rol opositor, constructivo, que trataremos de no defraudar. Pero quédese seguro, señor presidente, que este Gobierno va a encontrar un justicialismo aliado para hacer las cosas bien. Muchas gracias.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2005, para su votación en general.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Vamos a dar tratamiento en particular a todo el articulado, dado que ya ha sido leído el proyecto. Vamos a votar enunciando el número de artículo y si algún legislador, por supuesto, desea introducir alguna reforma, que lo solicite.

Sec. (CORTÉS): Artículo 1º.

Pte. (CÓCCARO): Se considera el artículo 1º, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 2º.

Moción

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, en el artículo 2º, donde se fija el ingreso corriente, hacía referencia que el mismo Ministro de Hidrocarburos, había planteado que estaban subestimados los ingresos por regalías hidrocarburíferas, teniendo en cuenta el reconocimiento de la Secretaría de Energía de Nación, de la liquidación del barril del crudo a valores internacionales, teniendo en cuenta el aumento del precio del gas y que se está liquidando la gasolina igual que el crudo. Eso daba una estimación real de ciento cincuenta y seis millones de pesos y en este artículo se

estimó en ciento veinte millones de pesos.

Por lo cual, el dictamen de minoría del bloque del ARI, tiene una corrección y esto se incrementa con respecto al dictamen de mayoría en treinta y seis millones de pesos.

Solicito que se corrija esta estimación de ingreso.

Moción

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señor presidente, en realidad, quienes suscribimos el dictamen de mayoría compartimos el espíritu y sabemos que han sido manifestaciones vertidas por el ministro de Hidrocarburos, en el marco de la Comisión de Presupuesto. Pero también entendemos que hay muchas otras áreas en las que se ha hecho una subevaluación, una subestimación del cálculo de recursos, caso concreto, el caso de los recursos tributarios del orden provincial.

Es por eso que tanto la redacción del dictamen de mayoría como del dictamen de minoría, le da un tratamiento estricto a los excedentes presupuestarios, o sea, a los excedentes de los recursos que se reciban por encima de lo que se ha establecido en el artículo 2º.

Es por eso que nosotros lo hemos tomado como posición, en virtud de no contar con los elementos necesarios para hacer el recálculo completo de todos los recursos que va a recibir la Provincia en el transcurso del Ejercicio que viene, y se ha establecido en el artículo 24 -creo que es-, el tratamiento que deben tener estos excedentes, por lo que solicitamos que el artículo se vote de la manera en que está redactado actualmente.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez, para su votación.

- Se vota y es negativa.

Pte. (CÓCCARO): Denegada.

Está a consideración de los señores legisladores el artículo 2º, para su votación en particular, tal como está redactado.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 3º.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Dado que el artículo 3º es del Balance, y ahí están nuevamente los gastos de los ingresos corrientes, sostenemos el dictamen en minoría del ARI en este punto.

Sólo que quede constancia en el Diario de Sesiones del voto negativo del ARI.

Pte. (CÓCCARO): Muy bien. Ponemos a consideración de los señores legisladores el artículo 3º, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 4º.

Pte. (CÓCCARO): En consideración de los señores legisladores, el artículo 4º, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 5º.

Moción

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

El artículo 5º fija los servicios de la deuda en sesenta y dos millones novecientos

noventa y cinco mil setecientos veintiocho. Como esto fija la amortización de deuda de la Administración central y descentralizada; y, visto el presupuesto del IPAUSS, hay deudas que tiene el Poder Ejecutivo que no se ven reflejadas en este Presupuesto, por lo cual habría que reestructurarlo. Los mismos convenios que ha firmado este año el Ejecutivo provincial no se reflejan en el anexo de amortización de deuda, ni tampoco en la Dirección Provincial de Puertos y en la Dirección Provincial de Energía se refleja una amortización real de la deuda que mantienen con el IPAUSS, por la operatoria de ampliación de muelle y turbina generadora en la Dirección Provincial de Energía.

Por ello, la redacción que propusimos en el dictamen de minoría la sostenemos, y creemos que sería conveniente corregirlo.

Pte. (CÓCCARO): Ponemos a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración, señor presidente. Con respecto a las deudas del IPAUSS.

Pte. (CÓCCARO): Perdón legislador, estamos votando la moción del legislador Martínez.

Sr. LÖFFLER: Está bien, pero quiero hacer una aclaración antes de que se someta a votación la moción del legislador.

Se comparte el espíritu de lo que está planteando el legislador, pero hay un artículo en el que se establece que el Presupuesto General de la Provincia debe ser readecuado en virtud de la Resolución N° 212/04 del Directorio del IPAUSS, y creo que es en dicha modificación donde esta situación se debe ver reflejada. Por lo menos, si no ha sido planteada en la Resolución N° 212/04, el IPAUSS debería bregar para que a través del Ministerio de Economía, se tengan en cuenta todas estas cuestiones que está planteando el legislador Martínez, a efectos de que se garantice la amortización de las deudas a las que hacía referencia, principalmente, las que tiene el Estado provincial con el megainstituto. Nada más, señor presidente.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Martínez.

- Se vota y es negativa.

Pte. (CÓCCARO): No prospera.
Ahora votamos el artículo 5°.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 6°.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 6°, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 7°.

Moción

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Este artículo sería exactamente el mismo fundamento que el artículo 5°, dado que acá se está tratando el presupuesto de los organismos de la Seguridad Social, y está el presupuesto del IPAUSS, y no tiene previsto lo que es amortización de deudas del Poder Ejecutivo, lo que es amortización de deudas de la Dirección Provincial de Energía y de la Dirección Provincial de Puertos. Por lo cual, solicito que se apruebe la redacción del artículo que contiene el dictamen de minoría.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador

Martínez.

- Se vota y es negativa.

Pte. (CÓCCARO): No prospera.

Se pone a consideración el artículo 7°, para su votación en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Continuamos con la consideración del artículo 8°.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

En el dictamen por minoría nosotros tratamos este tema en el artículo 9°...

Pte. (CÓCCARO): Estamos tratando el artículo 8°.

Moción

Sr. MARTÍNEZ: Sí, del dictamen de mayoría. Yo me refiero a que en el dictamen en minoría lo tenemos tratado en la redacción del artículo 9°.

Estamos autorizando menor cantidad de planta de personal permanente y transitoria, dado que sostenemos que hay que reformular la Ley de Ministerios y poner a una estructura política de Gabinete razonable, por lo cual nosotros proponemos la autorización de siete mil seiscientos setenta y cinco y no de siete mil novecientos treinta y ocho.

Solicitamos que se tome el criterio del dictamen en minoría.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez.

- Se vota y es negativa.

Pte. (CÓCCARO): No prospera.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Señor presidente, para abreviar, la legisladora Pacheco y quien les habla vamos a adelantar nuestro voto por la negativa, y pedimos que conste en Diario de Sesiones, en los artículos: 8°, 9°, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del despacho en mayoría. Lo hacemos así para no interrumpir en cada votación. Entonces, con esto ya consta nuestro voto negativo. Gracias, señor presidente.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

O sea, los legisladores Bericua y Pacheco han acompañado en general el presente dictamen. ¿Los dos han votado en general el presente dictamen?

Sr. BERICUA: Sí, acompañamos en general.

Pte. (CÓCCARO): La legisladora Pacheco no lo votó.

Sr. LÖFFLER: Entonces, no corresponde que conste en actas el voto por la negativa, porque no ha acompañado el dictamen en general.

Sr. BERICUA: ¡Ese es un cuento chino!

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. BERICUA: El legislador no le va a decir lo que puede votar o no. Y si no, que se levante y se vaya...

Sr. LÖFFLER: Si no acompaña un dictamen en general, ¿cómo va a discutir un artículo en particular?

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Señor presidente, en más de una oportunidad, cuando se vota -y ha sucedido en esta Cámara- cuando vota el bloque, no todos los legisladores levantan la mano para votar, esto es así. Si no, hago la apreciación de no estar de acuerdo con determinados artículos.

Sostengo lo que ha dicho el legislador Bericua, por lo tanto, las apreciaciones de los

demás legisladores corre por cuenta de ellos.

Pte. (CÓCCARO): Conste en actas la palabra del legislador Bericua.

Se pone a consideración el artículo 8°.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Se pone a consideración el artículo 9°.

Moción

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

En el dictamen de minoría, desde el ARI, planteamos que la cantidad de vacantes afectadas al megapase son cuatro mil quinientas y no cuatro mil, dado que en el artículo anterior las quinientas vacantes que estaban previstas, tanto en el dictamen de mayoría como en el de minoría se anularon. Entonces, para mantener el total de planta que solicitaba el Ejecutivo tendrían que ser cuatro mil quinientas vacantes y no cuatro mil las afectadas al megapase; y sostenemos que el monto a asignar en la cuenta especial para atender la erogación con la autorización legislativa para el pago de personal, sea de ochenta y ocho millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos quince pesos, señor presidente.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señor presidente, quiero hacer una aclaración con respecto a lo que establece el texto de este artículo.

La reserva de cuarenta millones de pesos que se hace, sumada a la partida presupuestaria de personal y a las reducciones en vacantes de planta política, es una reserva preventiva que, de acuerdo al desarrollo que se vaya dando y en la medida que vayan incorporando a los agentes, Economía deberá informar a esta Legislatura cuál va a ser el monto total que necesita para ejecutar este megapase o megaingreso de planes y contratados en la Administración Pública.

En el transcurso de los próximos sesenta días, el Ministerio de Economía, en virtud de lo establecido en otros artículos de la ley, debe hacer una reformulación total del Presupuesto, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley provincial 648, como ya se planteó en este recinto, y la Resolución 212 del Directorio del IPAUSS y de alguna otra normativa que se está poniendo en vigencia a partir de la sanción de la presente.

Quiero dejar claro que esto no es un monto estricto, sino una reserva preventiva que se hace, sumado a los ahorros de partidas presupuestarias de personal que se han manifestado. Nada más, señor presidente.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señor presidente, sabiendo cuál va a ser la suerte del dictamen de minoría, me animo a plantear algunas cosas respecto del artículo 9° del dictamen de mayoría.

Debo decir que la cuestión que tiene que ver con el pase a planta del personal de planes de empleo, quizás, ha sido una de las medidas más interesantes que ha tenido este gobierno, por lo que significa en lo que atañe a dignidad laboral y a respeto a los derechos laborales.

Solamente para hacer una síntesis muy breve de por qué tenemos planes de trabajo en la provincia de Tierra del Fuego. Tenemos planes de trabajo en la provincia de Tierra del Fuego a partir de un proceso distorsivo de lo que han sido las leyes del trabajo en la Argentina y que, además, este proceso distorsivo de las leyes de trabajo en la Argentina, ha sido potenciado con prácticas clientelares provenientes del poder político.

Si usted mira cualquier Presupuesto de la provincia de Tierra del Fuego, se va a encontrar con que hasta el año '95 no existía en ningún lado partidas destinadas a planes de trabajo provinciales. Y no existían partidas presupuestarias destinadas a esto, lisa y llanamente, porque los planes de trabajo provinciales, tal como están diagramados, son un fraude laboral. Y como son un fraude laboral, nadie podría pensar que se puede destinar una partida de dineros públicos a un hecho ilícito. Sin embargo, a partir de 1995, esto empezó a ser así en la provincia de Tierra del Fuego.

Por eso, empezar a revertir este proceso de degradación de derechos laborales, es

quizás, lo más importante que estemos tratando. Y yo lamento y me sorprende de que, después de esta iniciativa tan importante que haya tenido el Poder Ejecutivo provincial, el bloque del FUP en la Legislatura no acompañe.

Esto me parece que es un dato importante para tener en cuenta porque existe una distorsión entre lo que se dice y lo que se hace, que puede llegar a niveles de frustración muy importantes en la comunidad.

¿Cómo empieza el proceso de planes de trabajo en la provincia de Tierra del Fuego? Empieza el proceso de planes de trabajo con el proceso de flexibilización laboral en la Argentina. La Ley de Empleo que se sancionó en el '91 y que impulsó asiduamente Menem, por supuesto, pero que digitó en su momento Cavallo, empezó a plantear con la excusa de que había que empezar a bajar los costos laborales en la Argentina, empleos precarios o lo que se llamó después, por la Ley nacional 24.013, "contratos basura" en la Argentina.

Dentro de los "contratos basura", que se empezaron a dar por la Ley nacional 24.013, se posibilitó que las provincias y los municipios establecieran como medidas de fomento del empleo (esto estaba establecido en los artículos 43 a 46 de la Ley nacional de Empleo) la posibilidad de contratar en la coyuntura de lo que fue el proceso de privatización de servicios públicos en la Argentina.

Es decir, toda la gente que quedaba afuera por la mano del proceso privatizador, podían -con la excusa de que se los iba a reconvertir laboralmente- contratarlos temporariamente e incorporarlos al mercado laboral.

Para esto se necesitaban dos cosas. Declaraciones de emergencia del Ministerio de Trabajo o convenios colectivos. Lamentablemente, lo que funcionó asiduamente fueron las declaraciones de emergencia respecto del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación.

Pero, ¿cuál es la diferencia entre esos contratos que establecía en el '91 la Ley nacional de Empleo y los que establecen después los programas provinciales? La diferencia está dada en que aquellos contratos laborales eran efectivamente eso. Un contrato de trabajo flexibilizado, precario, pero aún así, un contrato de trabajo.

Cuando este proceso de flexibilización supera la realidad y entonces los gobiernos provinciales tienen más intereses clientelares que necesidades laborales, la necesidad de incorporar gente supera la posibilidad de contratar por la 24.013.

Entonces, ¿qué idea se le ocurre? Nada más y nada menos, que la Policía de Trabajo de la Provincia. Se le ocurre crear por decreto la figura de planes de trabajo, como figuras que no tienen rango laboral. Es decir, se estableció una figura por decreto que decía: "Los que estén contratados por esta figura, son figuras no laborales."

Claro, uno se preguntaba entonces, ¿y qué eran? Porque no eran laborales, pero tampoco eran civiles, tampoco eran comerciales, tampoco eran administrativas. Lo que creó el Estado provincial, y nada menos que por intermedio de la Subsecretaría de Trabajo, es decir, la Policía de Trabajo de la Provincia, fue el fraude laboral. Estableció la "nada jurídica", respecto o en términos de Derecho Laboral.

Por eso, la medida que intenta revertir este proceso -me parece- es una de las medidas más importantes que va a tomar este Gobierno.

Y tan importante es, y tanto entusiasmo empieza a generar en la comunidad, que me parece que hay que ser muy cuidadoso en la redacción de este artículo. Porque empiezo a interpretar que algunos se van a aprovechar de esta situación para generar algún tipo de dificultades a propósito, e interpretar que la Legislatura después no quiso aprobar lo que el Gobierno había prometido y que, quizás, en corto plazo no cumpla.

Con ese ánimo, para que quede claro que la Legislatura de la Provincia también ha seguido este proceso de reconversión o de salida del fraude laboral, y que es necesario empezar a establecer un marco legal y regular a las contrataciones que hace el Estado, me parece que tenemos que empezar por habilitar las vacantes que el propio Poder Ejecutivo provincial dijo que tenía que ingresar.

Digo esto, porque el artículo 73 de la Constitución Provincial, establece que en las leyes de presupuesto se tienen que establecer expresamente las vacantes que uno va a autorizar.

Y además, en el día de hoy, ha salido en los medios de comunicación que el Gobernador de la provincia, el día tres de enero, va a anunciar y formalizar el ingreso.

Con esta redacción, quizás, el Gobernador no pueda o tenga una excusa para impedir este tipo de anuncio.

Porque se está derivando con esta redacción a una ley especial, pero que no permite el ingreso, sino que simplemente, le establece las condiciones para ingresar.

El artículo 9° empieza así: "Las vacantes que resultan necesario habilitar para tener la incorporación de personal que revista en los planes de empleo y contratos cuya inserción se encuentre en proceso de evaluación, serán ratificadas por una ley especial una vez que el Poder Ejecutivo culmine con las tareas de evaluaciones y selección."

Primer parte o primer cuestión a discutir. No se está diciendo que van a ingresar, se está diciendo que vamos a ratificar un proceso de evaluación y selección. Y lo que está diciendo el Gobernador es que el tres de enero ingresan.

Acá hay una diferencia importante, la cual puede llegar a conducir a tres o cuatro meses de frustración de toda esta gente, que en unos días cree que va a entrar y se le podría frustrar este ingreso, argumentando -encima- una cuestión que creo no es cierta, que la culpa va a ser de la Legislatura de la Provincia.

Hay que admitir las cuatro mil vacantes o, en el criterio del dictamen de la minoría, las cuatro mil quinientas vacantes, hay que habilitarlas y hay que admitir el ingreso al Ejercicio presupuestario 2005, en las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo provincial, que aclaro, no pueden ser otras que las condiciones que establece la Ley nacional 22.140, que es la que está vigente en la Administración Pública provincial.

El artículo 9° del dictamen de mayoría puede generar algún tipo de duda, en la última parte del primer párrafo, donde dice: "El Poder Ejecutivo y los demás Poderes y organismos descentralizados y descentralizados autárquicos que procedan a la incorporación de esta clase de agentes, tendrán un plazo máximo de sesenta días para proceder al ingreso de la totalidad de los beneficiarios de los planes PEL; REDSOL y personal contratado que revisten en la actualidad", agregando todas las cuestiones que después enuncia.

Me parece que tiene que quedar en claro: Ese plazo máximo de los sesenta días es a partir de cuándo. Si es a partir de la publicación, de la ratificación a que hace referencia la primer parte, a partir de qué circunstancia concreta se refiere este artículo.

Me parece también, que hay un tratamiento -por lo menos- distinto, según el párrafo en que uno lea el artículo, respecto del personal contratado.

Me parece muy bien que el personal contratado ingrese en este proceso de regularización de la cuestión laboral, y creo que hay que ampliarlo -y así hay que interpretar el segundo párrafo del artículo- a todos los Poderes del Estado. Cuando el artículo dice: "Dicha ley deberá prever el pase a Planta Permanente de todo el personal que reviste como Personal Temporario o No Permanente...", así como el personal contratado, ese artículo, está estableciendo un efecto expansivo a los tres Poderes del Estado, que es lo que estábamos hablando, cuando hablamos de la Resolución de Cámara.

Esos contratados que están haciendo una tarea de Planta Permanente, pero la están haciendo en fraude laboral, en cualquier Poder del Estado, tienen que entrar como personal de Planta Permanente.

Pero, acá sí hay una contradicción con la primer parte del artículo. Si ustedes lo leen bien, es en realidad la ley a sancionarse con posterioridad -y no esta ley- la que efectivamente va a traspasar o hacer el megapase, por lo menos, respecto de las figuras del personal temporario, no permanente y contratado, y no así de los planes de trabajo, que están planteados en la primer parte de este artículo.

Este trato distinto o desigual, no advierto cuál es el argumento por el cual así se ha redactado. Y me parece que puede darse la misma situación que estábamos planteando respecto de los planes.

El Gobernador anuncia para el 3 de enero el pase a planta permanente de planes, de contratados y de temporarios. Y nosotros estamos distinguiendo, -por lo menos sin motivo aparente, o yo no lo advierto- respecto de situaciones que tienen en común el fraude laboral. Si lo que tienen en común es el fraude laboral, la solución tiene que ser común, y al mismo tiempo la regularización del fraude laboral. Esta postergación, según el sujeto de víctima de un fraude laboral, me parece que en una ley que está planteando la regularización laboral o de las relaciones laborales en el Estado, no tiene demasiado fundamento.

Y después, me parece que habría que prever -incluso, tal como lo ha presupuestado el Poder Ejecutivo provincial- los fondos en la diferencia que ha presupuestado el Ejecutivo provincial. Porque uno puede establecer, incluso, que le da hasta las cuatro mil vacantes, pero

si no le da los fondos que el mismo Poder Ejecutivo provincial había establecido, quizás venga la excusa de decir que la cantidad, que si bien se ha aprobado, no va a poder hacerse efectiva porque no es coherente o correlativa con la asignación de fondos presupuestarios.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Es para plantear la posibilidad de que se haga un breve cuarto intermedio a efectos de discutir el asunto.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Tal vez el legislador del ARI interpretó que el hecho de que dos de nuestros legisladores de bloque no votáramos éste y otros artículos del despacho en mayoría, implica por carácter transitivo, que no estamos de acuerdo con la iniciativa de regularizar la situación laboral de quienes están en condiciones de contratados, en plantas temporarias irregulares y en los planes de empleo.

Esto no es así. Nosotros lo que no compartimos son los artículos del despacho de la mayoría; en todo caso, sostenemos el proyecto del Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, no podemos compartir el artículo 9°, porque en esta alocución que hacía el legislador del ARI respecto de los contratados, el propio artículo tiene una contradicción; mientras por un lado habla del pase a planta de los planes y contratados, más adelante dice que estos contratados tienen que tener un año de antigüedad.

Desde cuestiones que nosotros sostenemos en nuestro despacho como el proyecto del Poder Ejecutivo, a cuestiones que -si quieren- podemos dar razones en cada uno de los artículos sobre por qué no compartimos el despacho en mayoría.

Pero el hecho de que no compartamos el artículo 9° del despacho en mayoría, sería imposible pensar que como legisladores oficialistas no vamos a sostener ésta que, tal vez, ha sido una de las propuestas más trascendentes que se hayan hecho en términos de reconocimiento de los derechos laborales en Tierra del Fuego.

Hizo bien el legislador preopinante cuando señaló esta actitud del Poder Ejecutivo respecto de esta cuestión. Pero nosotros advertimos también que a partir de esto, es como que todo el mundo quiere subir al carro de los vencedores. Entonces, en esto, que ha sido una actitud tan valiente de nuestro Poder Ejecutivo, yo diría que hay que darle todas las herramientas y dejar que el Poder Ejecutivo lleve adelante esta cuestión como crea que tiene que ser.

Si el Gobernador ha anunciado el pase a planta para el 3 de enero, es porque sostiene su proyecto y él nos está pidiendo en el Presupuesto la habilitación de una planta de cuatro mil personas más. No con el mecanismo que ahora se le va a imponer seguramente desde esta Legislatura y que va a ser imposible que el Gobernador haga este anuncio el próximo 3 de enero, porque ni siquiera vetando este artículo, va a tener la facultad de incorporar a planta, porque no tiene los cuatro mil cargos habilitados. Nada más.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Para dejar en claro algo que -creo- es importante decirlo. El espíritu del dictamen de Comisión en mayoría, independientemente de que la redacción no fue todo lo precisa que debería haber sido, se ve reflejado por los dichos del legislador Raimbault; la idea no era justamente poner trabas. Es todo un tema que se discutió y fue advertido que podía ser, inclusive, utilizado como una herramienta para nuevamente poner al Poder Legislativo como una barrera, para que esta medida pudiera llevarse adelante o se materializara.

No tenemos inconvenientes en rediscutir la redacción, pero sí debemos recalcar también que no hemos recibido por parte del Poder Ejecutivo toda la información que habíamos solicitado en el marco de la Comisión N° 2, por ejemplo, cuál era el listado de la gente que estaría en condiciones de ingresar, cuál era el total de gente que había realizado los cursos, cuál era el total de gente que se quedaría afuera por incumplimiento de algunas exigencias establecidas en la Ley nacional 22.140 y algunas otras cuestiones, como por ejemplo, el caso del personal contratado que hace muchos años que presta funciones en distintos ámbitos de la Administración Pública provincial. Tampoco nos informaron cuáles son los profesionales, qué tipo de profesionales hay y con qué categorías van a ingresar.

Por otro lado, sobre lo dicho por el legislador Bericua, quiero manifestar que la

Legislatura ha sido clara con respecto al nivel escalafonario que se le debe asignar a estos planes. En ningún momento el Poder Ejecutivo lo dijo. Es más, creo que sí lo ha dicho en su momento, cuando planteaban en Comisión la posibilidad del ingreso, estaban planteando la posibilidad de una categoría nueva. Creo que la Legislatura, o por lo menos, lo expresado en el dictamen de mayoría, ha tratado de reflejar que no se haga esta diferenciación o que no se genere esta categoría nueva en el escalafón de la Administración Pública.

Si se quiere lograr una nueva redacción y el espíritu se comparte en el criterio del dictamen de mayoría firmado por algunos integrantes de la Comisión N° 2, y acompañan el espíritu de lo que planteaba el legislador Raimbault, nosotros entendemos que tampoco podemos aprobar una cantidad de cargos de Planta que no sabemos si van a ser cubiertas o no. Algún mecanismo o alguna limitación en este sentido, tratábamos de buscar. Es decir, aprobar cuatro mil quinientos cargos de Planta, no sabiendo a qué lugares van a ir y quiénes los van a ocupar, nos parecía irresponsable.

Lo que hemos tratado de reflejar es, justamente, alguna limitación en este sentido. Nada más.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Señor presidente, debo decir que con respecto a la asignación de una categoría, nosotros lo hacemos también reafirmando un principio: Sostenemos que la política de remuneraciones en el ámbito del Poder Ejecutivo es facultad y resorte. Ya lo sostuvimos en oportunidad de tratarse el REPAS. Así que insistimos, a nuestro juicio, y más allá de tener una valoración distinta, que es una intromisión del Poder Legislativo la fijación de categorías, por lo menos de esta forma o en qué nivel ingresan.

Si quieren, en todo caso, nos ponemos a discutir una ley integral que reemplace a la Ley nacional 22.140.

El Poder Ejecutivo -a nosotros nos consta- tiene vocación de iniciar un proceso de discusión, respecto de remuneraciones en el ámbito del Estado. Pero sostenemos que la creación de una nueva categoría es un resorte puro y exclusivo del Poder Ejecutivo. Así lo entendemos como así entendemos que esta Legislatura también tiene esta facultad, y así lo ha hecho como lo hace también el Poder Judicial. Nada más.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señor presidente, es simplemente por una referencia que me parece que, incluso, hasta tangencialmente, -creo- se ha tratado referida al bloque ARI.

Cuando se hace esta referencia a que esta idea es tan buena, si alguien no ha elogiado esta idea, por lo menos, ha sido el bloque ARI.

Con la idea de que se acepta la bondad de empezar a regularizar el empleo en la provincia de Tierra del Fuego, entonces, todos aquellos que acepten esta posibilidad tendrían que subordinarse a lo que diga el jefe de Estado de la provincia de Tierra del Fuego, el gobernador; y solamente a lo que diga el gobernador.

Yo, por lo menos voy a responder, exclusivamente por mí y por la gente del bloque ARI. La necesidad de empezar a regularizar estas situaciones se empezó a debatir en la Legislatura de la Provincia, incluso, a propuesta de organizaciones que tanto el legislador Martínez como quien les habla, en ese momento, asesorábamos o representábamos.

Se discutió, por ejemplo, cuando se trató la Ley de Seguro de Empleo o el Instituto del Trabajo en la provincia de Tierra del Fuego. Y eso fue, por ejemplo, en el año 1998.

La ley que se sancionó y que después fue vetada, decía en su artículo 9°: "Las personas que desarrollan tareas de acuerdo a los distintos programas ocupacionales que son de nivel provincial y nacional, deben ser incorporadas en planta permanente de acuerdo a las prioridades de las prestaciones laborales que ellas realizan o en la necesidad de servicios de los correspondientes ministerios provinciales cuando las posibilidades presupuestarias lo permitan."

Esto se empezó a discutir. ¿Y sabe qué decían algunos de los miembros del bloque del Partido Radical, en la Legislatura, cuando se discutió esto en el año 1998? Que esto era un "engaña pichanga". Esto lo dijeron legisladores del Partido Radical cuando se empezó a discutir y nadie discutía que no podía mantenerse la clandestinidad laboral como política de Estado.

Y yo, como abogado, también lo planteé, en causas que todavía se están tramitando y que hasta ahora sólo tienen como resultado que me han puesto una sanción a mí, por decirle a los jueces que viven en una burbuja, cuando rechazan las demandas diciendo que los planes de

trabajo son válidos, porque el trabajador que está explotado en un plan de trabajo consiente voluntariamente esa situación. Es como el consentimiento del tráfico de esclavos, esto es lo que dicen los jueces de la provincia de Tierra del Fuego, pero también es lo que dijeron algunos legisladores radicales hace bastante tiempo.

Entonces, si se va adjudicar o estos son los niveles y la vara con que se va a medir, nosotros decimos: "Nosotros podemos decir que esto lo empezamos a discutir, cuando no todos discutían que se tenía que terminar con el clientelismo político en la provincia de Tierra del Fuego. Y si la discusión se hubiese dado en ese momento quizás -hoy- la situación también hubiese sido distinta.". Gracias, señor presidente.

Cuarto Intermedio

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito un cuarto intermedio para ver si podemos compatibilizar las alternativas.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Portela.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- Es la hora 14:50

- Es la hora 15:55

Pte. (CÓCCARO): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría Legislativa se va a dar lectura al artículo 9º de la Ley de Presupuesto.

Sec. (CORTÉS): "Artículo 9º.- Fíjase en CUATRO MIL (4.000) el número total de cargos de la planta de personal de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2005, a ser ocupadas por las personas que integren el pase a planta, que actualmente se encuentran incluidas en contratos, planes de empleo (PEL) o Planes Sociales (REDSOL) la incorporación del personal que se encuentra en proceso de evaluación, serán ratificadas por una ley especial una vez que el Poder Ejecutivo culmine con las tareas de evaluación, selección y designación, y alcanzará a la totalidad del personal que se encuentre en condiciones de ingresar a la Administración Provincial como personal de planta permanente, respetándose para su encasillamiento los niveles educativos, la antigüedad y la experiencia y oficio alcanzado, siendo el mínimo nivel escalafonario de ingreso la Categoría 10 del régimen legal vigente, en los agrupamientos PAYT y POMyS según la especialidad de cada agente. En dicha ley especial se evaluará y ratificará o modificarán los créditos presupuestarios del inciso Personal que requiera el financiamiento de dicha incorporación masiva, mientras tanto, deberá realizar una reserva de crédito en el Presupuesto General que se aprueba mediante la presente Ley, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) monto que se estima puede devengarse con motivo de dicha incorporación masiva de agentes, cuya afectación será específica y no podrá asignarse a otro destino. El Poder Ejecutivo, los demás Poderes y organismos descentralizados y descentralizados autárquicos que procedan a la incorporación de esta clase de agentes, tendrán un plazo máximo de SESENTA (60) días para proceder al ingreso de la totalidad de los beneficiarios que revisten en la actualidad en la órbita de la Administración Pública Provincial y entidades comunitarias, sin fines de lucro, benéficas y religiosas, y toda otra institución que se le hubiere otorgado o afectado personal en esta condición y que merecen un tratamiento igualitario al resto de los agentes a incorporar.

Dicha ley deberá prever el pase a Planta Permanente de todo el personal que reviste como Personal Temporal o No Permanente, que ejerce una actividad rutinaria en el Estado Provincial, cuya antigüedad en la función no sea menor a un (1) año a partir de la fecha de sanción de la presente ley.

En el caso del personal contratado, a los fines de su encasillamiento, se le deberá reconocer su

nivel educativo o profesión, la experiencia obtenida, su antigüedad en el cargo o empleo en el que se desempeña, la calificación de sus superiores, con el fin de acceder al nivel jerárquico escalafonario que surja de su evaluación o del que proponga el superior jerárquico del cual depende, así como el agrupamiento al que deba pertenecer, partiendo del principio constitucional de igualdad entre la tarea y la remuneración para los trabajadores de la Administración Pública Provincial.

Todo el proceso de selección e incorporación del personal comprendido por el pase a planta permanente, así como los listados definitivos de los agentes a incorporar y aquellos que fueran eventualmente rechazados o postergados, deberá ser informado a la Legislatura de la Provincia a los fines de su ratificación o modificación.”.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Es para corregir en el último párrafo donde dice: “a incorporar”, debería ser “incorporados”.

Sec. (CORTÉS): Quedaría: “...definitivos de los agentes incorporados...”.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Creo que con esta nueva redacción queda claro y se le está dando en el primer párrafo, lo que solicitó el mismo Poder Ejecutivo.

De todas formas, desde el bloque ARI, vamos a sostener el artículo del dictamen en minoría, y dejando la salvedad que ante un eventual veto parcial sobre este artículo acompañaríamos la insistencia.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración el artículo 9°, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Se pone a consideración el artículo 10.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 11.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, sostenemos, desde el bloque del ARI, el artículo 12 del despacho en minoría, en la redacción para este artículo.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración la moción del legislador Martínez.

- *Se vota y es negativa.*

Pte. (CÓCCARO): No prospera.

Se pone a consideración el artículo 11, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Continuamos con la consideración del artículo 12, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que conste el voto por la negativa del bloque ARI.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración el artículo 13, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que conste el voto por la negativa del bloque ARI.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración el artículo 14, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Se pone a consideración el artículo 15.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

El dictamen de la mayoría, si bien plantea la continuidad en el artículo 15, está enganchado con el artículo 16, que crea la Comisión de Evaluación y Seguimiento. En el dictamen de minoría hemos planteado, desde el bloque del ARI, una prórroga de seis meses para este Fondo y atarlo a la creación del Consejo de la Planificación que -creo- es el organismo constitucional que debe planificar el desarrollo y orientar este tipo de asistencia crediticia para el desarrollo productivo.

Por lo que sostenemos el artículo en cuestión del dictamen en minoría.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración la moción del legislador Martínez.

- *Se vota y es negativa.*

Pte. (CÓCCARO): No prospera.

Se pone a consideración el artículo 15, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Se pone a consideración el artículo 16.

Moción

Sr. FRATE: Pido la palabra.

Señor presidente, es para introducir una modificación en este artículo, el cual quedaría redactado con: "...dos miembros por el Poder Legislativo...". Luego, donde dice: "...un miembro por el Tribunal de Cuentas de la Provincia...", agregar: "...y un miembro por cada Municipio...". Y otra modificación para agregar sería, donde dice: "Tólhuin...", que continúe: "...en la medida que estos últimos adhieran al presente régimen...".

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

A los efectos de que quede claro, porque a los municipios y a la comuna se les va a dar representación y a la fecha no han adherido. Entonces, la idea es que si van a tener un representante, la condición es que adhieran al Fondo Social de Reactivación.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Es para formular algunas observaciones al artículo 16 del dictamen en mayoría.

Se está creando una nueva Comisión de Seguimiento respecto de los Fondos CRECE y yo recuerdo que ya hay una Comisión de Seguimiento de la Ley provincial 638.

Sr. FRATE: Pido la palabra.

Señor presidente, la Comisión que menciona el legislador preopinante se refiere al seguimiento y evaluación de estos planes. Ahora, lo que estamos conformando es el seguimiento, evaluación y otorgamiento de estos créditos. La idea es hacer la evaluación desde esta Comisión y el otorgamiento desde esta Comisión.

La Comisión formada con anterioridad era solamente de seguimiento y evaluación de estos créditos. Posteriormente dejaremos sin efecto esta Comisión, dado que ésta es mucho más amplia.

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Pte. (CÓCCARO): Estaba en el uso de la palabra el legislador Raimbault.

Sr. RAIMBAULT: Señor presidente, me parece que tiene que haber un cambio, indudablemente, en la Ley provincial 638; por lo menos esto -considero- tendría que ser una

modificación de dicha ley, porque en realidad, hay tareas que se están superponiendo y lo único que agrega es el trámite de otorgamiento por parte de esta Comisión. Es la nueva facultad que se le está dando.

Creo que la última parte del artículo 16 pone en duda que realmente pueda darse un seguimiento y aprobación de este tipo de proyectos; porque si uno pone que el silencio es positivo o acuerdos de los créditos, en realidad me parece que lo que va a terminar pasando, es que los créditos se van a otorgar sin ningún tipo de miramiento. Porque ahí, bastaría simplemente con no sentarse o con decir absolutamente nada para que los créditos tengan un preacuerdo o un acuerdo, según cómo se interprete la última parte del artículo 16. Con lo que me parece que esto termina...

Pte. (CÓCCARO): ¿Legislador, a qué párrafo se refiere?

Sr. RAIMBAULT: A "los sesenta días"... La última parte dice: "La Comisión tendrá un plazo máximo de sesenta días para expedirse salvo que exista razón de fuerza mayor o ausencia de documentación respaldatoria. Vencido dicho plazo podrá considerarse aprobada la solicitud que remitiera al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego."

La Administración Pública tiene un sistema y que lo tiene hasta para pedir una licencia de un día de que el silencio es negativo. Si se modifica este principio de la administración, este principio de derecho administrativo que es histórico, me parece que también tienen que fundarse más detalladamente cuáles son los argumentos por los cuales se está modificando esto. Porque si el argumento es que el silencio es positivo, nada menos que para otorgamientos de créditos, todo lo que se dijo que se iba a cambiar sobre la falta de controles de la actual concesión de los créditos CRECE va a ir a un saco roto. Vamos a controlar menos de lo que se está controlando porque vamos a otorgar créditos con silencio.

Me parece que acá también habría otra reforma, por lo menos en esa última parte, así como evitar superposición de funciones en las comisiones.

Y bueno, mientras tanto se mantiene, por lo menos desde el bloque ARI, la posición de que en estas cuestiones lo que tiene que empezar a funcionar es la Constitución, cuando establece que en toda esta materia tiene que empezar a funcionar el Consejo de la Planificación.

En todo caso, la Legislatura tendrá que darse sus tiempos, que tienen que ser lo más urgentes posibles, para empezar a tratar y sancionar las leyes, pues hay distintas leyes de los bloques políticos del Consejo de Planificación, que son una herramienta constitucional para la implementación de este tipo de políticas. Gracias.

Pte. (CÓCCARO): Tiene la palabra el legislador Frate.

Sra. PACHECO: Señor presidente, perdón, yo había pedido la palabra.

Pte. (CÓCCARO): Perdón, perdón... Tiene la palabra la legisladora Pacheco.

Sra. PACHECO: Se me censura... No usted, señor presidente.

Sinceramente no puedo salir de mi asombro con este artículo que está en el Presupuesto.

Se ve que están acostumbrados -quienes lo hicieron- a poner dentro de un proyecto de Presupuesto algunos artículos un tanto complicados.

Primero, más allá del control que se quiere hacer con todo lo que tiene que ver con los créditos del programa CRECE, resulta que ahora hasta los quieren entregar. Sinceramente, no salgo de mi asombro, la desesperación que se tiene por cogobernar, sí, es esa la palabra: cogobernar.

Armar una comisión, recuerdo algunas palabras de alguien que decía que cuando algo no funciona tenés que armar una Comisión.

Y bueno, ahora más allá del control que hace la Legislatura, el espíritu de trabajo que tienen los señores legisladores, de trabajar constantemente cogobernando y ahora ¡entregando los programas CRECE! Yo, sinceramente, no salgo de mi asombro, señor presidente.

Digo, hasta qué punto la impunidad, hasta qué punto por el hecho de tener mayorías siguen avasallando otro Poder como es el Estado, como es el Poder Ejecutivo.

Creo que de esta manera, cuando uno dice cosas en los medios y hablan y dicen que la Legislatura..., bueno, acá están las muestras de lo que uno habla y de lo que uno dice.

Creo que deberían en este mes, que es el de Navidad, el mes de las fiestas, pueden hacer un poquito de reflexión en su momento.

Y bueno, si quieren gobernar que esperen las próximas elecciones, que se presenten y hay que ver si la gente los vota. O, ¿ustedes creen que de esta manera se puede trabajar, de

esta manera se respeta la democracia? Porque de la manera que lo están haciendo algunos legisladores, tomándolo con gracia, algunos con *chicana*, y otros, que se creen que porque hoy están sentados en este espacio de Poder tan importante, donde la gente espera otro tipo de respuestas, pueden realizar este tipo de cosas.

Sinceramente, no por todos los legisladores, pero sí por una gran mayoría, siento hoy vergüenza de lo que está sucediendo. Nada más, señor presidente.

Sr. FRATE: Pido la palabra.

Señor presidente, como autores del proyecto estamos de acuerdo con la posición del legislador del ARI, de dejar sin efecto el último párrafo del presente artículo.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, no me gusta contestar, pero, tengo que decir que releendo sobre los miembros que integran esta Comisión, le da una transparencia importante. Se pueden decir muchas cosas, pero no que las Cámaras de Comercio, el Tribunal de Cuentas, los municipios, la comuna de Tólhui -una vez que regularice esta situación-, y los legisladores, el Poder Ejecutivo dan realmente un marco importante de discusión, sobre todo, ahora que sacamos este último artículo, o sea, como bien decía, el silencio no va a ser un voto.

Creo que acá hay una preocupación de que se vayan a entregar los CRECE. Personalmente voy a hablar, una vez que aprobemos los CRECE, se los vamos a dar todos para que los entreguen ellos. Nada más.

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Señor presidente, le agradezco muchísimo al legislador que se refirió con respecto a la entrega de los programas. No me interesa, porque yo de esa manera no hago política.

No me interesa otorgar los programas. Se los puedo dejar para que algo repartan y algo entreguen. No tengo ningún tipo de inconvenientes.

Lo que sí, acaban de realizar una modificación donde ponen dos miembros por el Poder Legislativo y un miembro por el Poder Ejecutivo. A esas cosas también me refiero, no a que estén las Cámaras de Comercio o que estén los municipios, sino a este tipo de cosas que realiza la Legislatura. Y repito, no necesito ni me interesa hoy entregar ningún tipo de programa, ni ningún tipo de cosas, no me interesa. Se lo puedo dejar, obviamente, lo pueden entregar.

Sr. SCIUTTO: Les gusta entregar autos, heladeras, lavarropas...

Sra. PACHECO: Lamento que no me acompañe, legislador. Eso se los puedo dejar para que ellos los puedan entregar sin ningún tipo de problema.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Más allá de las picardías que se han escuchado respecto de este tema, quiero dejar en claro una cosa que me parece importante.

El Fondo Social de Reactivación, está compuesto por el sacrificio que hacen los distintos sectores de la sociedad de Tierra del Fuego...

Pte. (CÓCCARO): Que hacemos.

Sr. LÖFFLER: Sí, que hacemos. Y la evaluación y la adjudicación de estos créditos, estaba en manos -exclusivamente- de uno de los que integran, que aportan a este Fondo Solidario, que es el Poder Ejecutivo.

Lo que se está haciendo a través de la creación de esta Comisión es, que todos los aportantes al sostenimiento del Fondo Social de Reactivación, tengan decisión en la evaluación, en la adjudicación y en el seguimiento. No como estaban hasta este momento, en el que uno solo de los aportantes al régimen tenía la capacidad para evaluar y adjudicar los créditos. Nada más, señor presidente.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Es para acompañar -un poco- lo que dice el legislador Löffler, respecto de cómo se componen los fondos del programa CRECE.

Pero también, para hacer referencia a que cuando decimos que vamos a reactivar el aparato reproductivo de la Tierra del Fuego, y que vamos a tener un programa sustentable de desarrollo para todos los habitantes de esta provincia, sí voy a acompañar lo que hemos dicho ya a los ministros en varias y reiteradas oportunidades, cuando han concurrido a Comisiones.

Quien les habla le ha dicho a sus ministros -por lo menos dos veces-, delante de la legisladora del Frente de Unidad Provincial, que vean la posibilidad cierta y real de poner en funcionamiento y en marcha el Consejo de Planificación de esta provincia, que está

reglamentado por el artículo 75 de nuestra Constitución provincial, o por lo menos, refleja su espíritu en ese artículo.

Lejos está la Legislatura de tomarse atribuciones -en este caso- que son del Ejecutivo provincial. Lo que estamos diciendo desde la Legislatura es que vamos a apoyar y fijar posiciones sobre todo lo que sea créditos que hacen al futuro de todos, y que es de un fondo que se integra con el aporte de todos los habitantes de Tierra del Fuego.

Seguimos aconsejando al oficialismo, después de once meses, ya que en Comisión se tienen dos proyectos, uno de autoría del bloque del partido Justicialista, y otro -que no recuerdo de quién- del Consejo de Planificación, que ellos tienen la llave, tienen el secreto de qué tipo de provincia y qué tipo de actividad queremos desarrollar en nuestra provincia.

Desde el Consejo de Planificación, podría ser vinculante a ésta otra Comisión, en el momento en que funcione.

Insistimos en el término, hay demasiada desidia en los funcionarios del Gobierno provincial; si ellos no se preocupan por lo que tienen que hacer, por lo que tienen que trabajar todos los días, y lo que tienen que custodiar, la Legislatura sin dudas, va a tener que tomar, en alguna medida, la iniciativa y salir a defender lo que es un aporte de todos los habitantes de la Tierra del Fuego. Nada más, señor presidente.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Un poco, para hacer referencia a cómo el Fondo de Reactivación Productiva encarado en la forma en que fue encarado, -como idea es buena-...

Pte. (CÓCCARO): Gracias, legislador Martínez.

Sr. MARTÍNEZ: ...se fue distorsionando con el tiempo ¿Y por qué digo esto? Porque hace quince o veinte días atrás, un grupo de productores de la zona de Margen Sur de Río Grande, precisamente uno, que se dedica al cultivo de lechuga, pudo acceder al Plan Fomento de Créditos del Estado, y tuvo que tirar mil kilos de lechuga porque no tenía circuito de comercialización, porque no había una planificación, porque no había un desarrollo, porque el Estado subsidia la producción de los invernaderos de la Escuela Salesiana, porque el Estado no regula a los grandes comerciantes, y boicotearon esta iniciativa, y decían que los costos eran altos. Entonces, para qué el Estado incentivó este tipo de producción, si después el productor, se encontró con que no tenía salida comercial y, por ende, después no va a tener posibilidad financiera de pagar los créditos.

Lo mismo me decían hace una semana atrás, un grupo de productores forestales, que por un lado le estaban gestionando e incentivando un crédito CRECE y, por otro lado, querían declarar la emergencia forestal, para que no puedan seguir trabajando.

Entonces, si el Estado se contradice en la políticas de desarrollo, seguramente, todas estas buenas intenciones, todo este dinero que se está recaudando, va a caer en saco roto.

¿Por qué decimos el Consejo de la Planificación? Porque hay que planificar el desarrollo y todos estos recursos hay que dotarlos de una política de Estado. La Constitución dice que las políticas que decida el Consejo de la Planificación son imperativas para el Estado y orientativas para el sector privado.

Entonces, de una vez por todas, si queremos hacer algo serio, realmente reactivar la producción y que no volvamos a caer en experiencias pasadas, que a los productores lejos de ayudarlos los endeudaron, no pudieron pagar su deuda y vino la frustración, estamos a tiempo de cambiar esto.

Por eso nosotros, desde el bloque del ARI, vamos a sostener el dictamen de minoría que atamos un poco el desarrollo futuro de los programas CRECE al desarrollo del Consejo de la Planificación. Gracias, señor presidente.

Sra. GUZMÁN: Pido la palabra.

En la misma sintonía en que hablaba el legislador Raimbault hace un instante, considero que hay una superposición de Comisiones de Seguimiento. En este caso, unas sesiones atrás, quien les habla propuso la Comisión de Seguimiento de los programas CRECE; por lo tanto, considero que habría que dejar sin efecto esa Comisión y darle fuerza a esta otra que está en la Ley de Presupuesto, para que no se preste a confusión, porque la otra, precisamente, habla de la Comisión de Seguimiento de los programas CRECE.

Por eso, me gustaría que los señores legisladores, atendiendo a esta solicitud, modificaran o dejaran sin efecto la anterior.

Pte. (CÓCCARO): Proseguimos con la lectura del artículo 16, tal como ha quedado redactado.

Sec. (CORTÉS): “Artículo 16.- Créase una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la línea de créditos CRECE y del Fondo Social de Reactivación Productiva, la que estará integrada por un (1) miembro por el Poder Ejecutivo, dos (2) miembros por el Poder Legislativo, uno (1) miembro por cada Cámara de Comercio de las ciudades de la Provincia, un (1) miembro por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y un (1) miembro por cada Municipio y la Comuna de Tólhui en la medida que estos últimos adhieran al presente régimen y tendrá como misión realizar un examen previo de los proyectos y solicitudes presentadas, aprobar la concesión de las operatorias, determinar los plazos de gracia y las condiciones del préstamo (monto prestable, plazo, garantías, prioridad, etc.), condiciones de elegibilidad de los proyectos, impacto laboral y económico, y todo otro aspecto que contribuya a garantizar la máxima transparencia y equidad en la administración de estos recursos. La Comisión será presidida por el miembro elegido por el voto de sus integrantes, constituirá carga pública y tendrá carácter honorario. La Comisión tendrá un plazo máximo de SESENTA (60) días para expedirse, salvo que exista razón de fuerza mayor o ausencia de documentación respaldatoria.”.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración el artículo 16, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, que conste el voto negativo de ARI.

Pte. (CÓCCARO): Continuamos con la consideración del artículo 17, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Se pone a consideración el artículo 18.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, que conste el voto negativo de ARI.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 19.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 20.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 21.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, que conste el voto negativo de ARI.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 22.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 23.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, que conste el voto negativo de ARI.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 24.

Moción

Sr. RUIZ: Pido la palabra.

Señor presidente, es para insertar un cambio a partir de la palabra “generar” (en el sexto o séptimo renglón) que diga: “...los que deberán destinarse al presupuesto del Ministerio de Salud, hasta alcanzar el diez por ciento del total de recursos del Presupuesto de la Provincia y los excedentes de lo determinado previamente podrán ser...”; y de ahí en más, continúa.

Pte. (CÓCCARO): Legislador Ruiz, por favor, ¿puede repetir su moción?

Sr. RUIZ: Es una modificación que hemos hecho en el artículo 24.

Esto surge a raíz de una charla mantenida con los legisladores de ARI tratando de consensuar en este artículo, donde le garantizamos este piso del diez por ciento a Salud.

En el texto -si es que no hay otra opinión mejor-, me parece que la forma de introducirlo sería en el séptimo renglón, donde termina diciendo “...en el Presupuesto General...” ahí, insertarle el siguiente párrafo, que repito, de manera tal que quedaría: “...el Presupuesto General, los que deberán destinarse al presupuesto del Ministerio de Salud, hasta alcanzar el diez por ciento del total de recursos del Presupuesto de la Provincia y los excedentes de lo determinado previamente...” -por supuesto a esto- “...podrán ser reasignados previa aprobación...”.

De ahí en más, al final de la palabra “podrán” continúa el texto que está en este dictamen.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración la moción del legislador Ruiz.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, en el dictamen de la minoría, por eso votamos el artículo 23 en contra -y consta dicho voto del bloque ARI- quedaba la redacción clara, porque acá los artículos 23 con el 24 se están superponiendo.

El artículo 23, por un lado, marca que hay que reasignar para la Ley provincial 648 y para el presupuesto del IPAUSS, y para el presupuesto en Cámara hoy aprobado... Y evidentemente también se refiere a la reasignación de excedentes. Y, por otro lado el artículo siguiente dice que -con la introducción que ahora plantea el legislador Ruiz- tendrá que asignar el excedente, primero a Salud, y después la Legislatura tendrá que autorizar, cosa que ya está autorizando a redistribución en el artículo anterior.

Creemos que no queda muy claro esto y puede darle pie al Poder Ejecutivo a dobles interpretaciones. Por eso nos remitimos al dictamen de minoría.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señor presidente, el artículo 23 en ningún momento habla de los excedentes. Simplemente dice que deberán readecuar las partidas presupuestarias teniendo en cuenta la entrada en vigencia reciente de la Ley provincial 648 y el requerimiento presupuestario elevado por el Directorio del IPAUSS, también recientemente, que es la Resolución N° 122 como la Resolución de Cámara aprobada en la fecha. Pero, en ningún momento habla estrictamente qué trabajo debe hacerse o si deben afectarse partidas presupuestarias referidas a los excedentes. Simplemente era para aclarar eso.

El tratamiento de los excedentes sí está establecido en el artículo 24, que es al que hacía mención el legislador Ruiz.

Pte. (CÓCCARO): Aprobada entonces la moción del legislador Ruiz, damos lectura nuevamente al artículo 24.

Sec. (CORTÉS): “**Artículo 24.-** Los excedentes financieros que se produzcan en la Administración Central y los organismos descentralizados, con excepción de los organismos de la Seguridad Social, durante el ejercicio o los constituidos en ejercicios anteriores, así como la percepción de mayores ingresos por efecto de un incremento de la recaudación o la transferencia de recursos de jurisdicción nacional no contemplados en el Presupuesto General, los que deberán destinarse al presupuesto del Ministerio de Salud, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del total del recurso del Presupuesto de la Provincia y los excedentes de lo determinado previamente, podrán ser reasignados previa aprobación por parte del Poder Legislativo, el que determinará en un plazo no mayor a SESENTA (60) días, la constitución de reservas financieras o fondos anticíclicos, o bien el refuerzo de los créditos presupuestarios de los sectores prioritarios o de los programas y proyectos que demande la comunidad.

El Poder Ejecutivo y los organismos descentralizados estarán obligados a remitir las modificaciones presupuestarias al Poder Legislativo, así como los cambios que deriven de reasignar créditos entre jurisdicciones, la creación de nuevos programas presupuestarios, el refuerzo de partidas o el cambio de destino de los gastos, y no podrán modificar los totales por Finalidad a nivel de jurisdicción ni organismo. Tampoco se podrán modificar o reestructurar los créditos presupuestarios de cada jurisdicción u organismo, transfiriendo créditos de las partidas de gastos de capital y/o aplicaciones financieras (servicios de la deuda pública), para reforzar créditos presupuestarios para financiar gastos corrientes. El Poder Legislativo podrá aprobar o reformular el objeto o destino de las modificaciones solicitadas, mediante el dictado de una ley que modifique la norma original que aprobó el Presupuesto de la Administración provincial para el ejercicio en vigencia.

Quedan exceptuados de esta restricción, los fondos que cuenten con afectación específica otorgados por ley especial, o aquellos que respondan a programas o se financien con fondos federales o nacionales con aplicación o jurisdicción en el ámbito de la Provincia. Sin embargo, y a los fines de ser incorporados en el Presupuesto General y poder ser ejecutados, los mismos deberán ser informados a la Legislatura de la Provincia dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días de suscriptos los convenios o percibidos los recursos, con el fin de ser incluidos en la norma presupuestaria y adquirir facultad legal para su ejecución.”.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores el artículo 24, leído por Secretaría, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 25.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores el artículo 25, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Solicito que conste el voto negativo del ARI.

Sec. (CORTÉS): Artículo 26.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores el artículo 26, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 27.

Moción

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, en esta materia nosotros vimos el incremento de coparticipación a la comuna de Tóluin...el título del dictamen de minoría...creemos que es la forma de incrementar el índice de coparticipación pero lo que hemos planteado es a que, la comuna de Tóluin, participe de la decisión de gastos en obras y sometemos al dictamen de minoría.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez, para su votación.

- *Se vota y es negativa.*

Pte. (CÓCCARO): Negativa.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores el artículo 27, leído por Secretaría, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 28.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores el artículo 28, leído por Secretaría, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Moción

Sra. GUZMÁN: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito como artículo 29, que se derogue la Ley provincial 638.

Pte. (CÓCCARO): Es la referente a la Comisión de Seguimiento de los planes CRECE.

Sra. GUZMÁN: Exactamente. Como último artículo.

Pte. (CÓCCARO): Está en consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Guzmán, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 29.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Artículo 30.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores el artículo 30, para su votación en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Es ley. Queda aprobado el proyecto de Presupuesto General de la Provincia, en general y en particular.

- 6 -

Asunto N° 567/04

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar miembros del Consejo de la Magistratura en representación de esta Cámara Legislativa, a los legisladores Roberto Frate y Nélica Lanzares, según lo establecido en el artículo 160, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el artículo 2º, inciso 4) de la Ley provincial 8.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución, leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Que quede constancia en el Diario de Sesiones, del voto negativo del bloque del ARI.

Pte. (CÓCCARO): Así se hará legislador Martínez.

- 7 -

Asunto N° 568/04

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso en el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2004 y el 21 de enero de 2005 inclusive, a los señores legisladores del bloque Partido Justicialista, Raúl Ruíz y Angélica Guzmán; Movimiento Popular Fuegoino, Roberto Frate y Damián Löffler; Frente de Unidad, Provincial Jorge Bericua; Alianza de una República de Iguales, Manuel Raimbault; y para el período comprendido entre el 21 de enero de 2005 y el 28 de febrero de 2005 inclusive, a los señores legisladores del bloque Partido Justicialista Carlos Saladino y Rubén Sciutto, Movimiento popular Fuegoino, María Vargas y Miguel Portela; Frente de Unidad Provincial, Luis Velázquez; y Alianza de una República de Iguales, José Martínez.

Artículo 2º.- En caso de que se modifiquen los titulares de la Comisión Legislativa de Receso, dicha novedad será informada a la Cámara.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores, el Asunto N° 568/04, leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 569/04

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el curso que dictará la Licenciada en Ciencias Físicas Susana Passaggio, “Implementación de un sistema de calidad según Normas ISO 15189”, a realizarse los días 11 y 12 de marzo de 2005, destinado a profesionales y técnicos miembros de laboratorios de análisis clínicos, como así también de empresas relacionadas con dicho sector.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores, el Asunto N° 569/04, leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 294/04

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desechar las cuentas de inversión de la Administración Central, correspondientes al Ejercicio 2003.

Artículo 2º.- Encomendar al Tribunal de Cuentas de la Provincia que, en el plazo de tres (3) meses de publicada la presente, resuelva las cuestiones planteadas en el marco del Expediente N° 141/04 del Tribunal de Cuentas e informe los resultados y eventualmente las acciones realizadas por dicho organismo de contralor en relación a dichas cuestiones.

Artículo 3º.- Instruir al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del fuego para que, en lo sucesivo, se inhiba de emitir dictámenes con abstención de opinión, debiendo realizar las gestiones necesarias para elaborar un informe debidamente fundamentado.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución, leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 570/04

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo Provincial la solicitud planteada oportunamente mediante Resolución de Cámara N° 262/04, para que remita a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, lo siguiente:

1. Copia certificada del pliego de bases y condiciones y los correspondientes actos

administrativos para la licitación de los denominados “casinos tradicionales” de la Provincia;
2. de no existir aún tal pliego, ni acto administrativo alguno, se remitan mediante copia certificada los correspondientes anteproyectos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Creo que sería redundante volver a insistir sobre este tema. Me parece que se ha utilizado una *chicana* para dar respuesta a un pedido de informes. Considero que esto de manejar las cosas con una cierta desidia, hoy se ve plasmado en esta respuesta de la Resolución de Cámara N° 262/04, pues les preguntamos una cosa y nos contestan otra.

Por eso, además de pedir el acompañamiento de mis pares voy a pedir que los fundamentos del presente proyecto de resolución queden transcritos en el Diario de Sesiones.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado. *(Ver fundamentos en Anexo).*

- 11 -

Asuntos N° 560 y 561/04, en conjunto

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Las dependencias de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, organismos autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones donde el Gobierno tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; órganos de contralor; Poder Legislativo, Poder Judicial no podrán disponer publicaciones de ninguna índole, condicionadas a un régimen de tarifas, en diarios, revistas, periódicos y órganos de difusión que no utilicen personal comprendido en la Ley nacional 12.908, la Ley de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y toda legislación que ampara los derechos del periodista profesional.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará en un plazo no mayor a noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente, los plazos para la progresiva regularización de las respectivas plantas de personal de las empresas periodísticas.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”.

En Comisión

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Es para solicitar que se constituya la Cámara en Comisión.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración la moción del legislador Portela.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Queda constituida la Cámara en Comisión.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Voy a argumentar los fundamentos que nos llevaron a hacer esta presentación.

Hemos recibido una inquietud presentada por el Sindicato de Prensa de Río Grande, a través de la cual nos solicitan poner en vigencia en Tierra del Fuego, un marco jurídico que asegure la protección laboral de los trabajadores del sector de prensa en nuestra provincia.

Y esto, más que cumplir con el formalismo de una normativa más, viene a poner un acto de estricta justicia en un espacio en el cual no existía una regulación al respecto. Y hablamos de justicia porque estamos hablando de adherir a una norma que lleva más de sesenta años regulada en el ámbito nacional y que, como lo señalan los integrantes del FATPREN, éste sería un elemento que, más allá de cubrir o regular una actividad, viene a garantizar la libertad de expresión y de prensa con la que van a poder manejarse -si esta normativa es votada- todos los trabajadores del sector, permitiéndoles un mayor margen de independencia en el ejercicio de su profesión; y, particularmente, podríamos presuponer que va a ser una mejor calidad en el producto periodístico final, con lo cual también se va a ver beneficiado particularmente quien es el destinatario: el público en general.

Por esa razón, entendemos que es una deuda que manteníamos con un sector de nuestra población y que, con la sanción de esta normativa -valga la redundancia, como dije anteriormente- esto sería un estricto acto de justicia. Nada más, señor presidente.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señor presidente, desde el bloque ARI se va a acompañar el proyecto que también este bloque había hecho propio a partir de la presentación del Sindicato de Prensa.

Pero aprovechando la discusión en Comisión, respecto del artículo 1° del proyecto del legislador Portela, me parece que habría que adaptar la redacción de la última parte del artículo a lo que dice expresamente el artículo 64 de la Ley nacional 12.908. Y en todo caso, no me parece que esté de más adherir expresamente al artículo 64.

Le manifiesto la diferencia que, seguramente, es una simple cuestión de redacción. Pero después de hablar de las dependencias de la administración y de los poderes del Estado dice: "No podrán disponer publicaciones de ninguna índole condicionadas a un régimen de tarifas en diarios, revistas, periódicos y órganos de difusión que no utilicen personal comprendido en la Ley nacional 12.908."

Paro la lectura aquí, para comparar con la redacción del artículo 64 de la Ley nacional 12.908, que dice: "...condicionadas a un régimen de tarifas en diarios, revistas periódicos y órganos de difusión que utilicen personal comprendido en este estatuto que no hayan cumplido previamente las disposiciones de esta ley."

Me parece que falta esta referencia, porque no está dado el condicionamiento a que no utilicen personal que no esté amparado en la Ley nacional 12.908, sino que exista personal amparado en dicha ley que no esté regularizado. Esa es la diferencia que puede desprenderse de una interpretación de la redacción del artículo 64 con la redacción del proyecto.

Por eso sugiero que se transcriba textualmente lo que dice el artículo 64 de la Ley nacional 12.908 y, en todo caso, creo que no está de más que se adhiera expresamente a esa parte, que no es una cuestión de derecho de fondo laboral, sino una cuestión de cómo el Estado internamente organiza esa cuestión de aplicación de ese derecho de fondo laboral.

Respecto del artículo 2°: "...el Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo no mayor a noventa días, los plazos para la progresiva regularización de las respectivas plantas de personal de las empresas periodísticas...", me parece que a este artículo habría que eliminarlo -por lo menos, a nuestro entender- por un doble orden de argumentación.

En primer lugar, parece estar suponiendo -porque no dudo que efectivamente existan- que hay empresas periodísticas -por lo menos, algunas- que tienen trabajadores de prensa "en negro".

Si esto fuera así -y sabemos que en algunos casos efectivamente es así- lo que no me parece que podríamos hacer desde la Legislatura es establecer una especie de mora en la regularización de la cuestión laboral.

Si nosotros ya le estamos delegando la progresiva regularización, le estamos diciendo que existe la irregularidad laboral y que, además, le concedemos una prórroga, o sea, que mantenemos la irregularidad laboral por tanto tiempo.

Y no creo que desde la Legislatura se pueda hacer semejante cuestión. Si está la irregularidad laboral tiene que hacerse cesar inmediatamente. No hay prórroga alguna que pueda otorgar la Legislatura en este aspecto.

Y, después, me parece que si uno interpreta desde otro punto de vista, parecería que la Legislatura en realidad, le está mandando una inspección a las empresas periodísticas. Porque si uno dice que le va a dar una mora o un plazo de prórroga para que regularicen, inevitablemente, el Ejecutivo tendría que hacer antes una inspección, constatar y después

regularizar. Y tampoco me parece que éste es el ámbito, el Legislativo, para hacer estas cuestiones.

Creo que los trabajadores de prensa tienen que estar regularizados, que no hay plazo de mora para regularizar, porque además es una ley del año 1944, por lo que extenderse en el tiempo en este aspecto, me parece que es contraproducente y, además, creo que ajeno a la competencia de la Legislatura.

Por eso propongo, adecuar la redacción del artículo 1º a lo que dice expresamente el 64 y eliminar el artículo 2º de este proyecto.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, creo que lo importante es rescatar el espíritu de lo que estamos pretendiendo y no tengo inconvenientes que se supla la redacción de los artículos 1º y 2º, por la propuesta que sugiere el legislador Raimbault.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Raimbault, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señor presidente, es para adelantar mi voto positivo.

Estaba mirando un periódico del día de hoy de la ciudad de Río Grande, el cual voy a solicitar leer y que el mismo quede como fundamento de mi voto.

Ésta es una nota que el Secretario General de FATPREN ha dirigido a los distintos bloques políticos del Concejo Deliberante, con el fin de expresar la preocupación de la federación y del Sindicato que agrupa a los trabajadores de prensa, a consecuencia de palabras -como dice acá- del cese de un contrato de una periodista. Sería el único contrato que no tendría continuidad el próximo año.

Dice la nota: "En mi carácter de secretario general de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, me dirijo a ustedes a efectos de expresar nuestra preocupación y extrañeza por el anuncio de la interrupción de la relación laboral en ese organismo de la compañera Carolina Boldrini.

Máxime cuando se trata de un caso aislado, mientras el resto del personal contratado en ese Municipio adquiere su anhelada estabilidad laboral.

Sobre el particular me permito recordarle que la Ley nacional 12.908, Estatuto del Periodista Profesional, consagra en sus artículos 25 y 38 la estabilidad automática del trabajador de prensa a los treinta días del inicio de su actividad laboral, independientemente de las condiciones en que fue contratado.

Como referencia importante cabe señalar que la compañera Boldrini viene desempeñando su trabajo con eficiencia y responsabilidad por lo que, entendemos, no merece ni corresponde que sea objeto de discriminación. El Secretariado Nacional de la FATPREN y las 35 organizaciones sindicales de prensa que la componen, expresan por mi intermedio la solidaridad y pleno respaldo a la compañera, y a la vez sostienen que, de concretarse este anuncio, se estaría sentando un precedente negativo en el país, por lo que anticipamos que se accionará para evitar que ello ocurra.

Llama la atención también que este episodio se produzca a poco días del inicio en sus funciones de la conducción del recientemente creado Sindicato de Prensa de Río Grande, de la que Boldrini forma parte. Y resulta grave tan sólo pensar que éste pueda ser el motivo del anuncio de la interrupción de la relación laboral.

Señor presidente del Concejo y señores concejales: por los motivos expuestos y acudiendo a vuestra comprensión y solidaridad, solicito adopten las medidas necesarias para evitar una injusticia, y decidan la designación de la compañera en la planta permanente del organismo.

Al anticipar el reconocimiento de nuestra Federación Nacional por una resolución positiva de lo petitionado, hago propicia la oportunidad para saludar a ustedes con atenta cortesía."

Comparto esto plenamente. Y como hemos estado hablando anteriormente sobre lo que representa tener trabajadores "en negro", realmente, veo con buen agrado que los distintos

bloques políticos estén tratando de poner las cosas bien claras en la aplicación de un Convenio Colectivo de Trabajo, que ellos tienen vigente desde el año 1942 ó 1944, que es en base a la Ley nacional 12.908.

Por lo tanto, lo que he leído, quiero que se tome como fundamento del voto positivo al asunto que está por ser votado.

Pte. (CÓCCARO): Por Secretaría se dará lectura a la modificación del proyecto de ley en cuestión.

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adherir, en el ámbito del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo establecido en el artículo 64 de la Ley nacional 12.908.

Artículo 2º.- Las dependencias de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, organismos autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Gobierno provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; concesionarios de servicios públicos; órganos de control; los Poderes Legislativo y Judicial y los demás órganos establecidos en la Segunda Parte, Título Primero de la Constitución de la Provincia no podrán disponer publicaciones de ninguna índole, condicionadas a un régimen de tarifas, en diarios, revistas, periódicos y órganos de difusión que utilicen personal comprendido en la Ley nacional 12.908 que no haya cumplido previamente las disposiciones de dicha ley; la Ley de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y toda legislación social que ampara los derechos del periodista profesional.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto leído por Secretaría, para su votación en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado en Comisión.

En Sesión

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Solicito constituir nuevamente la Cámara en sesión.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Portela.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Con la Cámara en sesión, se considera el proyecto de ley para su votación en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado. (*Aplausos*).

- 12 -

Asunto Nº 571/04

Moción

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Había sugerido, cuando se introdujo este proyecto al orden del día, que el tratamiento fuera sobre tablas. Pero este asunto trata sobre el Decreto nacional Nº 1.691, y hablando con los distintos legisladores para tomar primero mayor conocimiento sobre el mismo, y también diciendo que hay un decreto posterior del presidente de la Nación, que si no me equivoco, es el Nº 2098 ó el Nº 2094, que genera un índice correctivo sobre ese proyecto, es que solicito que el proyecto que fuera solicitado ser tratado sobre tablas, pase a la Comisión Nº 2.

Pte. (CÓCCARO): En consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Saladino. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

El Asunto Nº 571/04 es girado a la Comisión Nº 2.

Cuarto Intermedio

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Pte. (CÓCCARO): En consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- Es la hora 17:00

- Es la hora 17:13

Pte. (CÓCCARO): Se reanuda la sesión.

- 13 -

Asunto Nº 572/04

Moción

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, por Resolución Nº 256/04 de esta Cámara, se había extendido el período de sesiones. Corresponde en el día de la fecha, al haberse agotado los temas para este Ejercicio, ordenar el cierre de las sesiones ordinarias.

Por lo tanto, pido que por Secretaría Legislativa se dé lectura de la resolución pertinente.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Ingresa como Asunto N° 572/04.

“La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar cerrado el período de sesiones ordinarias prorrogado por Resolución de Cámara N° 256/04, a partir del día 22 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Provincial y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, quiero desearle a todo el pueblo de la provincia de Tierra del Fuego felicidades, que el año que viene sea mejor que éste, que breguemos todos en pos de una mejor Tierra del Fuego, que pasen felices fiestas y que, realmente, los unos y los otros tomemos nuestro tiempo festivo para reflexionar y para saber qué balance podemos hacer de nuestra acción en el último tiempo y que pensemos en el futuro.

Además, quiero agradecerle a todos las discusiones, los debates, sabiendo que cada uno defiende muchas veces su postura con vehemencia y con la convicción desde su punto de vista y de su verdad relativa, de que está haciendo lo mejor.

Muchas felicidades y hasta el año que viene. *(Aplausos)*.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Y damos por cerrado el período de sesiones ordinarias del año 2004.

- Aplausos.

- VI-

CIERRE DE SESIÓN

Pte. (CÓCCARO): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 17:15.

Rafael Jesús CORTÉS
Secretario Legislativo

Hugo Omar CÓCCARO
Presidente

Rosa SCHIAVONE
Directora de Taquigrafía

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 562/04

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las actividades que lleva adelante la Asociación de Pilotos y Preparadores de la 850c.c., Personería Jurídica N° 028/89, desde el año 1982.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 563/04

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 3º de la Ley territorial 334, el siguiente inciso:

“d) Préstamos personales de hasta dos (2) veces el monto del haber salarial, para sus afiliados, personal superior y personal subalterno.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 3 -

Asunto N° 564/04

Artículo 1º.- Fijar en la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NUEVE (\$ 20.178.009) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2005, de acuerdo al detalle obrante en Planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Fijar en CIENTO CUATRO (104) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en SETENTA Y SEIS (76) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detallan en Planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2005, que corren agregadas en Planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Facultar a la Comisión N° 2 de la Legislatura Provincial a realizar, mediante Resolución, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Facultar al señor Presidente de la Legislatura Provincial a realizar, mediante Resolución, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios para adecuar la planta permanente a las necesidades de la Cámara teniendo en cuenta al personal que se desempeña en la misma.

Artículo 6º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:

“Artículo 2º.- Fijar que cada legislador para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de dos (2) agentes categoría 24, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.”.

Artículo 7º.- Modificar el artículo 3º de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:

“Artículo 3º.- Fijar como atribución del señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, tres (3) agentes categoría 24 y tres (3) agentes categoría 23.”.

Artículo 8º.- Modificar el artículo 8º de la Resolución de Cámara N° 231/03, por el siguiente:

“Artículo 8º.- Fijar una partida presupuestaria anual para el Presidente de la Cámara de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) y una partida presupuestaria anual para cada legislador de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000), para atender gastos originados en asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y adhesiones, contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes,

transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.”.

Artículo 9°.- Todos los agentes de las Administración Pública nacional, provincial y municipal que desempeñen tareas en la Legislatura Provincial en calidad de adscriptos, podrán percibir el correspondiente plus legislativo, siendo facultad del legislador otorgar hasta un máximo de tres (3) adscripciones con este beneficio, la misma se realizará a través de una Disposición interna generada por el legislador. En caso de que éstos sean residentes de la ciudad de Río Grande, percibirán en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de traslado y estadía lo fijado por el inciso c), del artículo 9°, de la Resolución de Cámara N° 231/03.

Artículo 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 566/04

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS (\$) 877.542.802 los gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados), para el Ejercicio 2005, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

FINALIDADES	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS
Administración Gubernamental	228.385.467	222.046.634	6.338.833	-
Servicios de Defensa y Seguridad	44.780.036	44.569.313	210.723	-
Servicios Sociales	413.533.853	297.755.742	96.828.111	18.950.000
Servicios Económicos	111.561.934	65.016.040	34.692.775	11.853.119
Deuda Pública y Aplicaciones Financieras	79.281.512	-	-	79.281.512
TOTAL GENERAL	877.542.802	629.387.729	138.070.442	110.084.631
INSTITUCION	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS
Poder Ejecutivo	644.278.418	514.641.235	41.456.919	88.180.264
Poder Legislativo	16.200.000	15.877.000	323.000	-
Poder Judicial	33.205.805	29.265.805	3.940.000	-
Tribunal de Cuentas	5.529.384	4.169.384	1.360.000	-
Fiscalía de Estado	1.714.797	1.654.797	60.000	-
Organismos Descentralizados	176.614.398	63.779.508	90.930.523	21.904.367
TOTAL GENERAL	877.542.802	63.779.508	90.930.523	110.084.631

Artículo 2°.- Estímase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 855.773.285.-) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2005, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

Ingresos de la Administración Central	703.579.189
- Corrientes	695.589.189
- de Capital	7.990.000
Ingresos de los Organismos Descentralizados	152.194.096
- Corrientes	105.869.096
- de Capital	46.325.000
Total General	855.773.285

Artículo 3°.- Fíjense en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 9.448.699.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente ley.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2005, estimado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 172.124.551), de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente ley:

I. Ingresos Corrientes	801.458.285
II. Gastos Corrientes	629.333.734
III. Resultado Económico	172.124.551
IV. Ingresos de Capital	54.315.000
V. Gastos de Capital y Activos Financieros	138.124.437
VI. Recursos Totales	855.773.285
VII. Gastos Totales	767.458.171
VIII. Resultado Financiero Previo	88.315.114
IX. Contribuciones Figurativas	9.448.699
X. Gastos Figurativos	9.448.699
XI. Resultado Financiero	88.315.103

XII. Fuentes Financieras	21.769.517
XIII. Aplicaciones Financieras y Otros Gastos	110.084.631

V. Resultado Financiero Neto **88.315.114**

XV. Resultado Financiero Definitivo **0**

El Presupuesto de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2005 contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

Fuentes Financieras Netas	88.315.114
Fuentes Financieras	21.769.517
Disminución de la Inversión Financiera	4.000.000
Recupero de Préstamos	17.769.517
Menos	
Aplicaciones Financieras	110.084.631

Artículo 5°.- Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 62.995.728) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 6°.- Estímanse en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 21.769.517) las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2005, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

Fuentes Financieras de la Administración Central	5665600
Fuentes Financieras de Organismos Descentralizados	16.103.917

Total Fuentes Financieras **21.769.517**

Artículo 7°.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2005, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

CONCEPTO	Total	Caja Compensadora de Policía	Instituto Provincial Autárquico Unificado de Servicios Sociales
Recursos Totales	114.708.071	3.210.000	111.498.071
Gastos Totales	123.720.685	5.170.000	118.550.685
Resultado Primario	-9.012.614	-1.960.000	-7.052.614
Fuentes Financieras	11.552.614	2.000.000	9.552.614
Aplicaciones Financieras	2.540.000	40.000	2.500.000
Resultado Financiero Neto	9.012.614	1.960.000	7.052.614

Cada uno de estos organismos podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Legislativo de la Provincia.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8°.- Fijase en SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (7.938) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2005, de acuerdo a lo indicado en el mismo detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la Ley provincial 616.

Artículo 9°.- Fijase en CUATRO MIL (4.000) el número total de cargos de la planta de personal de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2005, a ser ocupadas por las personas que integren el pase a planta, que actualmente se encuentran incluidas en contratos, planes de empleo (PEL) o Planes Sociales (REDSOL) la incorporación del personal que se encuentra en proceso de evaluación, serán ratificadas por una ley especial una vez que el Poder Ejecutivo culmine con las tareas de evaluación, selección y designación, y alcanzará a la totalidad del personal que se encuentre en condiciones de ingresar a la Administración Provincial como personal de planta permanente, respetándose para su encasillamiento los niveles educativos, la antigüedad y la experiencia y oficio alcanzado, siendo el mínimo nivel escalafonario de ingreso la Categoría 10 del régimen legal vigente, en los agrupamientos PAyT y POMyS según la especialidad de cada agente. En dicha ley especial se evaluará y ratificará o modificarán los créditos presupuestarios del inciso Personal que requiera el financiamiento de dicha incorporación masiva, mientras tanto deberá realizar una reserva de crédito en el Presupuesto General que se aprueba mediante la presente Ley, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) monto que se estima puede devengarse con motivo de dicha incorporación masiva de agentes, cuya afectación será específica y no podrá asignarse a otro destino. El Poder Ejecutivo, los demás Poderes y organismos descentralizados y descentralizados autárquicos que procedan a la incorporación de esta clase de agentes, tendrán un plazo máximo de SESENTA (60) días para proceder al ingreso de la totalidad de los beneficiarios que revisten en la actualidad en la órbita de la Administración Pública Provincial y entidades comunitarias, sin fines de lucro, benéficas y religiosas, y toda otra institución que se le hubiere otorgado o afectado personal en esta condición y que merecen un tratamiento igualitario al resto de los agentes a incorporar.

Dicha ley deberá prever el pase a Planta Permanente de todo el personal que reviste como Personal Temporal o No Permanente, que ejerce una actividad rutinaria en el Estado Provincial, cuya antigüedad en la función no sea menor a un (1) año a partir de la fecha de sanción de la presente ley.

En el caso del personal contratado, a los fines de su encasillamiento, se le deberá reconocer su nivel educativo o profesión, la experiencia obtenida, su antigüedad en el cargo o empleo en el que se desempeña, la calificación de sus superiores, con el fin de acceder al nivel jerárquico escalafonario que surja de su evaluación o del que proponga el superior jerárquico del cual depende, así como el agrupamiento al que deba pertenecer, partiendo del principio constitucional de igualdad entre la tarea y la remuneración para los trabajadores de la Administración Pública Provincial.

Todo el proceso de selección e incorporación del personal comprendido por el pase a planta permanente, así como los listados definitivos de los agentes incorporados y aquellos que fueran eventualmente rechazados o postergados, deberá ser informado a la Legislatura de la Provincia a los fines de su ratificación o modificación.

Artículo 10.- Fijase en TRESCIENTOS (300) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2005, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá solicitar al Poder Legislativo de la Provincia, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la presente ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. En el mismo sentido, el Poder Ejecutivo Provincial podrá solicitar al Poder

Legislativo de la Provincia, modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad y por Función, cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de sub-ejecución de alguna de ellas. El Poder Legislativo de la Provincia deberá evaluar, reformular, aprobar o eventualmente rechazar las modificaciones que se tramiten en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos desde su remisión a ese Cuerpo.

Los organismos descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y posteriormente deberán contar con la debida autorización legislativa.

Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos dentro del total acordado en la presente ley, debiendo en tal caso remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir y/o suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos ni incrementar los créditos del inciso Personal. No podrá designarse o reubicarse personal temporario, permanente o de planta política y/o gabinete, en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública Provincial, sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario en forma previa a la designación del agente o funcionario.

Artículo 13.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. En todos los casos los acuerdos, convenios o adhesiones con los organismos cedentes o administradores de dichos fondos o fuentes financieras, que impliquen ser incorporados al Presupuesto Provincial que se aprueba por la presente ley, deberán contar con la aprobación de la Legislatura de la Provincia.

Artículo 14.- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial 495, y adecuando las cuotas de los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología. Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de organismos descentralizados que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo Provincial.

Artículo 15.- El Régimen "FONDO SOCIAL DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA" destinado a solventar las políticas y programas de promoción y reactivación productiva creado por el artículo 17 de la Ley provincial 616, continuará vigente durante el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 16.- Créase una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la línea de créditos CRECE y del Fondo Social de Reactivación Productiva, la que estará integrada por un (1) miembro por el Poder Ejecutivo, dos (2) miembros por el Poder Legislativo, uno (1) miembro por cada Cámara de Comercio de las ciudades de la Provincia, un (1) miembro por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y un (1) miembro por cada Municipio y la Comuna de Tóluin en la medida que estos últimos adhieran al presente régimen y tendrá como misión realizar un examen previo de los proyectos y solicitudes presentadas, aprobar la concesión de las operatorias, determinar los plazos de gracia y las condiciones del préstamo (monto prestable, plazo, garantías, prioridad, etc.), condiciones de elegibilidad de los proyectos, impacto laboral y económico, y todo otro aspecto que contribuya a garantizar la máxima transparencia y equidad en la administración de estos recursos. La Comisión será presidida por el miembro elegido por el voto de sus integrantes, constituirá carga pública y tendrá carácter honorario. La Comisión

tendrá un plazo máximo de SESENTA (60) días para expedirse, salvo que exista razón de fuerza mayor o ausencia de documentación respaldatoria.

Artículo 17.- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente establecido en la Ley provincial 616.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo deberá remitir mensualmente las remesas financieras destinadas a financiar los presupuestos de gastos de los Poderes Legislativo y Judicial, de acuerdo a la programación financiera que se establezca entre la Secretaría de Hacienda y las Secretarías Administrativas y Financieras de ambos Poderes, o bien mediante el método de transferir mes a mes la doceava parte del total del Presupuesto aprobado por la presente ley para cada Poder.

La demora o la falta de pago de dichas transferencias sin mediar causa justa o razones de fuerza mayor, será considerada como falta grave.

Artículo 19.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo Provincial mantendrá vigente el Régimen de Cancelación de Deudas y Fortalecimiento del Sistema Previsional y de Obras Sociales de Tierra del Fuego, creado por el artículo 24 de la Ley provincial 616.

Artículo 21.- Las vacantes de personal permanente que se produzcan en cualquier jurisdicción, organismo o entidad, de la administración centralizada o descentralizada, originadas en renunciaciones, retiros, jubilaciones o cualquier otra naturaleza, quedarán automáticamente liberadas y podrán ser cubiertas previa autorización legislativa.

En consecuencia, las facultades de designación o contratación de personal quedarán sujetas a razones plenamente justificadas las que serán elevadas junto con la propuesta de reasignación al Poder Legislativo de la Provincia.

Artículo 22.- El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado, podrán prever sus respectivas vacantes, las que deberán ser incluidas en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio de cada organismo.

Artículo 23.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá distribuir, dentro de los SESENTA (60) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente ley, los créditos que se aprueban por esta ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, conservando la composición original o proporcional del gasto en su distribución a nivel de Incisos, y por Finalidad y Función. En forma previa, deberá incluir analíticamente las modificaciones o adecuaciones presupuestarias que derivan de lo dispuesto en la presente ley, las obligaciones que surjan del cumplimiento de las leyes sancionadas que atañen a los derechos de los trabajadores y a la asignación presupuestaria porcentual para sistema Educativo fijada en la Ley provincial 648, el Presupuesto de Recursos y Gastos del IPAUSS aprobado por la Resolución de Directorio N° 122/04, así como las reformas en el Presupuesto del Poder Legislativo aprobadas por la Resolución de Cámara N° 287/04.

Artículo 24.- Los excedentes financieros que se produzcan en la Administración central y los organismos descentralizados, con excepción de los organismos de la Seguridad Social, durante el ejercicio o los constituidos en ejercicios anteriores, así como la percepción de mayores ingresos por efecto de un incremento de la recaudación o la transferencia de recursos de jurisdicción nacional no contemplados en el Presupuesto General, los que deberán destinarse al presupuesto del Ministerio de Salud, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del total del recurso del Presupuesto de la Provincia y los excedentes de lo determinado previamente, podrán ser reasignados previa aprobación por parte del Poder Legislativo, el que determinará en un plazo no mayor a SESENTA (60) días, la constitución de reservas financieras o fondos anticíclicos, o bien el refuerzo de los créditos presupuestarios de los sectores prioritarios o de los programas y proyectos que demande la comunidad.

El Poder Ejecutivo y los organismos descentralizados estarán obligados a remitir las modificaciones presupuestarias al Poder Legislativo, así como los cambios que deriven de reasignar créditos entre jurisdicciones, la creación de nuevos programas presupuestarios, el refuerzo de partidas o el cambio de destino de los gastos, y no podrán modificar los totales por

Finalidad a nivel de jurisdicción ni organismo. Tampoco se podrán modificar o reestructurar los créditos presupuestarios de cada jurisdicción u organismo, transfiriendo créditos de las partidas de gastos de capital y/o aplicaciones financieras (servicios de la deuda pública), para reforzar créditos presupuestarios para financiar gastos corrientes. El Poder Legislativo podrá aprobar o reformular el objeto o destino de las modificaciones solicitadas, mediante el dictado de una ley que modifique la norma original que aprobó el Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio en vigencia.

Quedan exceptuados de esta restricción, los fondos que cuenten con afectación específica otorgados por ley especial, o aquellos que respondan a programas o se financien con fondos federales o nacionales con aplicación o jurisdicción en el ámbito de la Provincia. Sin embargo, y a los fines de ser incorporados en el Presupuesto General y poder ser ejecutados, los mismos deberán ser informados a la Legislatura de la Provincia dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días de suscriptos los convenios o percibidos los recursos, con el fin de ser incluidos en la norma presupuestaria y adquirir facultad legal para su ejecución.

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo Provincial, cuando deba constituir reservas o colocaciones financieras, sean éstas de corto o mediano plazo, así como cualquier otra operación de inversiones en títulos, bonos u otra operación bursátil, deberá informar a la Legislatura de la Provincia los montos y condiciones de dichas colocaciones, detallando plazos, tasas, rendimiento financiero, entidad, moneda y todo otro dato que permita identificar dichas operaciones, su destino y el objeto de las mismas. Dicha información deberá ser remitida dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de constituidas las operaciones, así como al momento que opere su vencimiento de cobro, o bien se proceda a su renovación, canje o reemplazo, indicando mensualmente la renta de dichas operaciones, stock y saldos de los activos financieros.

Artículo 26.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá informar a la Legislatura de la Provincia, dentro de un plazo improrrogable de TREINTA (30) días a contar desde el cierre de cada período mensual, el estado de la ejecución presupuestaria de la Administración Central a nivel de unidades de organización y categorías programáticas, por totales por jurisdicción y total general al máximo nivel de desagregación, la recaudación de los recursos de origen nacional y provincial, el avance físico y financiero de las obras en ejecución, el estado de las licitaciones públicas y las adquisiciones por concurso privado o compra directa, los convenios de financiamiento para programas y obras suscriptos con el Estado Nacional, Fondos Fiduciarios y demás organismos nacionales o provinciales, el listado de los anticipos financieros o con "cargo a rendir" otorgados individualizando monto, destino y responsable, los saldos de cuentas corrientes bancarias, colocaciones financieras y otros activos financieros o acreencias, situación de la tesorería, listado de obligaciones a cargo del tesoro, libramientos emitidos, pagados e impagos por proveedor o contratista, detalle por monto, proveedor y antigüedad de la deuda corriente o "flotante", informe sobre la adjudicación y rendición de "fondos permanentes" o "rotatorios" por servicio o jurisdicción, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada, el detalle de los servicios de la deuda pública financiera y no financiera, las operaciones de canje de deuda y las retenciones devengadas a los fondos de Coparticipación Federal o régimen que los sustituya, evolución del gasto en personal y los gastos de funcionamiento, detalle de los recursos de afectación específica y ejecución de programas o proyectos financiados con recursos nacionales o de organismos internacionales de crédito, coparticipación de los recursos de la Ley provincial 88 de Juegos de Azar, liquidación discriminada de los fondos coparticipables a los Municipios y Comunas, inventario actualizado de los bienes patrimoniales, detalle de las designaciones, altas, bajas y reubicaciones de personal y resumen del personal ocupado por jurisdicción, agrupamiento o escalafón, y toda otra información relacionada con el estado financiero y la evolución de los gastos y recursos de la Administración Central, así como un informe sobre las eventuales observaciones o recomendaciones formuladas por los organismos de control interno y externo.

La misma obligación tendrán los organismos descentralizados y organismos descentralizados autárquicos, los que deberán remitir los respectivos informes en forma individual en dicho plazo y disponer su envío al Poder Ejecutivo Provincial, el que deberá preparar un informe consolidado del conjunto de la Administración Pública Provincial, el que deberá ser remitido a la Legislatura Provincial en un plazo máximo de SESENTA (60) días a contar desde la fecha de cierre de cada período mensual.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia será el organismo encargado de velar por el cumplimiento del envío de esta información, así como por la verificación de su contenido y la consistencia de los datos, cuyo análisis se realizara ex-post a la remisión de la misma.

Asimismo, en forma trimestral la Contaduría General de la Provincia deberá elaborar un informe sobre el cumplimiento de las metas y compromisos que derivan de la Ley nacional 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al que haya adherido la Provincia, y de los Programas de Financiamiento Ordenado y de Canje de la Deuda Provincial suscriptos con el Ministerio de Economía y de la Producción de la Nación y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Artículo 27.- La Comuna de Tóluin recibirá durante el Ejercicio 2005, una suma adicional y equivalente al mismo monto de los fondos que se le liquidan por el régimen de Coparticipación de Recursos a esa localidad por aplicación del artículo 9º de la Ley provincial 231, en concepto de Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial, el que sólo podrá ser renovable por otro período anual, a partir de la acreditación de indicadores de eficiencia fiscal, los que serán evaluados por el Poder Legislativo durante el transcurso del Ejercicio 2005. Dichos recursos serán transferidos mensualmente junto con las remesas de coparticipación que le corresponden y serán atendidos con fondos del Tesoro Provincial.

Artículo 28.- Establécese como plazo máximo e improrrogable hasta el día treinta (30) de abril de 2005, la obligación establecida por el artículo 28 de la Ley provincial 641 de elevar al Poder Legislativo Provincial el proyecto de ley que establezca la metodología e intereses que regularán la cancelación de la deuda que el Estado Provincial mantiene con el IPAUSS - Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social-, fijada en el citado artículo.

Artículo 29.- Derógase la Ley provincial 638.

Artículo 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 5 -

Asunto N° 567/04

Artículo 1º.- Designar miembros del Consejo de la Magistratura en representación de esta Cámara Legislativa, a los legisladores Roberto Frate y Néida Lanzas, según lo establecido en el artículo 160, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el artículo 2º, inciso 4) de la Ley provincial 8.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 568/04

Artículo 1º.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso en el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2004 y el 21 de enero de 2005 inclusive, a los señores legisladores del bloque Partido Justicialista, Raúl Ruiz y Angélica Guzmán; Movimiento Popular Fueguino, Roberto Frate y Damián Löffler; Frente de Unidad, Provincial Jorge Bericua; Alianza de una República de Iguales, Manuel Raimbault; y para el período comprendido entre el 21 de enero de 2005 y el 28 de febrero de 2005 inclusive, a los señores legisladores del bloque Partido Justicialista Carlos Saladino y Rubén Sciutto, Movimiento popular Fueguino, María Vargas y Miguel Portela; Frente de Unidad Provincial, Luis Velázquez; y Alianza de una República de Iguales, José Martínez.

Artículo 2º.- En caso de que se modifiquen los titulares de la Comisión Legislativa de Receso, dicha novedad será informada a la Cámara.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 569/04

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el curso que dictará la Licenciada en Ciencias Físicas Susana Passaggio, "Implementación de un sistema de calidad según Normas ISO 15189", a realizarse los días 11 y 12 de marzo de 2005, destinado a profesionales y técnicos miembros de laboratorios de análisis clínicos, como así también de empresas relacionadas con dicho sector.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 294/04

Artículo 1º.- Desechar las cuentas de inversión de la Administración Central, correspondientes al Ejercicio 2003.

Artículo 2º.- Encomendar al Tribunal de Cuentas de la Provincia que, en el plazo de tres (3) meses de publicada la presente, resuelva las cuestiones planteadas en el marco del Expediente N° 141/04 del Tribunal de Cuentas e informe los resultados y eventualmente las acciones realizadas por dicho organismo de contralor en relación a dichas cuestiones.

Artículo 3º.- Instruir al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del fuego para que, en lo sucesivo, se inhiba de emitir dictámenes con abstención de opinión, debiendo realizar las gestiones necesarias para elaborar un informe debidamente fundamentado.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 570/04

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo Provincial la solicitud planteada oportunamente mediante Resolución de Cámara N° 262/04, para que remita a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, lo siguiente:

1. Copia certificada del pliego de bases y condiciones y los correspondientes actos administrativos para la licitación de los denominados "casinos tradicionales" de la Provincia;
2. de no existir aún tal pliego, ni acto administrativo alguno, se remitan mediante copia certificada los correspondientes anteproyectos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 560/04

Artículo 1º.- Adherir, en el ámbito del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo establecido en el artículo 64 de la Ley nacional 12.908.

Artículo 2º.- Las dependencias de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, organismos autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Gobierno provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; concesionarios de servicios públicos; órganos de control; los Poderes Legislativo y Judicial y los demás órganos establecidos en la Segunda Parte, Título Primero de la Constitución de la Provincia no podrán disponer publicaciones de ninguna índole, condicionadas a un régimen de tarifas, en diarios, revistas, periódicos y órganos de difusión que utilicen personal comprendido en la Ley nacional 12.908 que no haya cumplido previamente las disposiciones de dicha ley; la Ley de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y toda legislación social que ampara los derechos del periodista profesional.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Asunto N° 572/04

Artículo 1º.- Declarar cerrado el período de sesiones ordinarias prorrogado por Resolución de Cámara N° 256/04, a partir del día 22 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Provincial y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

○ ○ ○ ○ ○

A N E X O II

(Fundamentos sobre Asunto N° 570/04)

Señor Presidente:

Mediante Nota N° 1107/04, fechada el 14 de diciembre del corriente, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas dio respuesta a la Resolución de Cámara N° 262/04, mediante la cual se requirió información vinculada con el proceso de licitación para la explotación de los “casinos tradicionales” de la Provincia.

La Resolución de Cámara aludida en el párrafo anterior, en su artículo 1°, requiere con absoluta claridad que, en caso de que a la fecha de la respuesta no exista pliego de bases y condiciones para la licitación ni acto administrativo al respecto, se remita a la Legislatura copia certificada de los anteproyectos.

La respuesta dada por el IPRA, formalmente elevada a la Legislatura por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, indica que a la fecha de su redacción, 14 de diciembre, no existía acto administrativo ni pliego de bases y condiciones para la licitación, pero que se encontraba bajo análisis la elaboración de tales instrumentos. Llamativamente al mismo tiempo señalan que prevén realizar el llamado a licitación durante el mes de diciembre del corriente.

Señor presidente, en la respuesta de las autoridades del IPRA se evidencia la contradicción. Por un lado, se dice que no existirían ni pliego de bases y condiciones elaboradas y tampoco anteproyecto alguno y, por el otro, se afirma que se prevé llamar a licitación durante el mes de diciembre del corriente año.

Entendemos que es lícito preguntarse cómo es posible hacer un llamado a licitación que involucra importantes intereses para la Provincia en tan pocos días, cuando ni siquiera existe un anteproyecto que lo avale. Días que incluyen, obvio es decirlo, las tradicionales festividades de Navidad y Año Nuevo.

Por estas razones, señor presidente, insistimos en la requisitoria oportunamente planteada y para ello solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.”. Fdo. Miguel Ángel Portela.

0 0 0 0 0 0

SUMARIO

	Páginas
I – APERTURA DE LA SESIÓN	2
II – IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y BANDERA PROVINCIAL	2
III – PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV – BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS	2
1.- Asuntos de legisladores y del Poder Ejecutivo Provincial	2
2.- Comunicaciones Oficiales	4
3.- Asuntos de Particulares	5
V – ORDEN DEL DÍA	6
1.- Asunto N° 559/04. Bloque Movimiento Popular Fuegoño (MPF). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que en el plazo de treinta (30) días corridos, ponga en funcionamiento el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, como así también el Fondo Especial previsto en el artículo 59 de la Ley provincial 521.	6
2.- Asunto N° 562/04. Bloque Movimiento Popular Fuegoño (MPF). Proyecto de resolución declarando de interés provincial las actividades que lleva adelante la Asociación de Pilotos y Preparadores de la 850 cc.	7
3.- Asunto N° 563/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de ley modificando la Ley territorial 334. (Caja Compensadora de la Policía Territorial).	7
4.- Asunto N° 564/04. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 341/04 (Presidencia Poder Legislativo Nota N° 754/04 Proyecto de Presupuesto General del Poder Legislativo –Ejercicio 2005-), aconsejando su aprobación.	8
5.- Asunto N° 566/04. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 504/04 (Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 017/04 adjuntando Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento – Ejercicio 2005-), aconsejando su sanción.	12
6.- Asunto N° 567/04. Comisión de labor parlamentaria. Proyecto de resolución designando miembros del Consejo de la Magistratura.	49
7.- Asunto N° 568/04. Comisión de labor parlamentaria. Proyecto de resolución designando miembros de la Comisión Legislativa de Receso.	49
8.- Asunto N° 569/04. Bloque 26 de Abril. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el curso sobre “Implementación de un Sistema de Calidad según normas ISO 15.189”, dictadas por la Licenciada en Ciencias Físicas Susana Passaggio.	49
9.- Asunto N° 294/04. Bloque Alianza para una República de Iguales (ARI). Proyecto de resolución desechando las cuentas de inversión de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2003 y otros ítems.	50
10.- Asunto N° 570/04. Bloque Movimiento Popular Fuegoño (MPF). Proyecto de resolución reiterando solicitud de informes sobre Casinos tradicionales.	50
11.- Asunto N° 560/04. Bloque Movimiento Popular Fuegoño (MPF). Proyecto de ley regularizando a los trabajadores de prensa.	51

12.- Asunto N° 571/04. Bloque Partido Justicialista. (PJ). Proyecto de ley adhiriendo al Decreto nacional N° 1691/04. (Incremento de Asignaciones Familiares).	55
13.- Asunto N° 572/04. Bloques Movimiento Popular Fueguino (MPF). Partido Justicialista (PJ), 26 de Abril, Alianza de una República de Iguales (ARI) y Frente de Unidad Provincial (FUP). Proyecto de resolución declarando cerrada el periodo de sesiones ordinarias, prorrogada por Resolución de Cámara N° 256/04.	55
VI – CIERRE DE LA SESIÓN	56
0 0 0 0	
ANEXO I: Asuntos Aprobados	57
ANEXO II: Fundamentos sobre Asunto N° 570/04.	68
Estadística sobre Asistencia a Sesiones (Artículo 25 RIC).	71
Estadística sobre Asistencia a Comisiones (Artículo 25 RIC).	72
0 0 0 0	

ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES**Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****DICIEMBRE 2004**

LEGISLADORES	TOTAL		%ASIST.
	SESIONES	ASISTENCIA	
BERICUA, Jorge	3	3	100%
FRATE, Roberto	3	3	100%
GUZMÁN, Angélica	3	3	100%
LANZARES, Nélica	3	3	100%
LÖFFLER, Damián	3	3	100%
MARTÍNEZ, Norma	3	3	100%
MARTÍNEZ, José Carlos	3	3	100%
PACHECO, Patricia	3	3	100%
PORTELA, Miguel Ángel	3	3	100%
RAIMBAULT, Manuel	3	3	100%
RUIZ, Raúl	3	3	100%
SALADINO, Carlos	3	3	100%
SCIUTTO, Rubén Darío	3	3	100%
VARGAS, María Olinda	3	3	100%
VELÁZQUEZ, Luis Del Valle	3	3	100%

Observaciones: correspondientes a las sesiones ordinarias del 2, 16 y 21 de diciembre de 2004.

**ESTADISTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A LAS REUNIONES DE COMISION**
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara
"DICIEMBRE 2004"

LEGISLADORES	TOTAL REUNIONES	ASISTENCIA	% ASISTENCIA
BERICUA, Jorge	15	13	86,66%
FRATE, Roberto	16	11	68,75%
GUZMAN, Angélica	14	8	57,14%
LANZARES, Nélica	16	16	100,00%
LÔFFLER, Damián	15	15	100,00%
MARTÍNEZ, José C.	16	16	100,00%
MARTÍNEZ, Norma.	0	0	0
PACHECO, Patricia I.	1	1	1
PORTELA, Miguel	15	15	100,00%
RAIMBAULT, Manuel	16	16	100,00%
RUIZ, Raúl	1	1	100,00%
SALADINO, Carlos	2	1	50,00%
SCIUTTO, Rubén	15	15	100,00%
VARGAS, María Olinda	1	1	1
VELÁZQUEZ, Luis del V.	15	10	66,66%